CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985 | II Legislatura | Núm. 228

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 228

celebrada el jueves, 19 de septiembre de 1985

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas (continuación):

— Proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (final).

— Proyecto de Ley de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 155-I, Serie A, de 3 de junio de 1985).

Debate por el procedimiento de lectura única:

— Convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la informática («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 219-I, Serie C, de 17 de junio de 1985).

— Convenio internacional de las maderas tropicales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 220-I, Serie C, de 17 de junio de 1985).

— Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (procedimiento de urgencia) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 229-I, Serie C, de 31 de julio de 1985).

— Proyecto de Ley de Participación de España en la Cuarta Ampliación de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 157-I, Serie A, de 22 de junio de 1985).

— Proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 158-I, Serie A, de 1 de julio de 1985).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

Página

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas (continuación) 10448

Página

Proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (final) 10448

En defensa de la enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Popular interviene el señor García Amigo. Comienza precisando que en política científica lo importante de verdad es la ciencia y, naturalmente los que la crean, es decir, los científicos, siendo lo mejor que pueden hacer los políticos el limitarse a ayudarles. Partiendo de esta premisa, trata de justificar las razones de su oposición al texto del proyecto de ley, basándose en la valoración negativa que el mismo ha despertado con carácter general entre los agentes sociales, pues tanto las asociaciones profesionales y los científicos a título particular, como sindicatos y CEOE han mostrado su total oposición al texto del Gobierno.

Como razones del Grupo Popular para oponerse igualmente al proyecto de ley expresa que éste carece totalmente de imaginación, no solucionando en manera alguna los problemas que nuestra investigación científica tiene planteados. Por otra parte, en la gestación de la Ley no se ha consultado institucionalmente a nadie, ni siquiera a organismos tan afectados como las universidades. Respecto al contenido, entiende que no responde a las resoluciones aprobadas en su día por unanimidad de este Congreso de los Diputados, ni responde tampoco a lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución. Falta además coordinación entre los organismos afectados, y ni siquiera contempla a todos los Ministerios y centros implicados en el tema, independientemente de no resolver adecuadamente los aspectos autonómicos. Desde el punto de vista organizativo, considera que se crean órganos carentes de operatividad, y en el aspecto funcional no distingue entre las funciones y niveles que constituyen uno de los principios de la buena gestión en política científica. En el aspecto instrumental, planifica demasiado en unos casos y escasa o nulamente en otros y, por último, acusa al proyecto de gubernamentalizar en demasía en vez de hacer política de Estado.

Agrega el señor García Amigo que todos son conscientes de la necesidad de contar con una buena ley sobre política científica y, por ello, el Grupo Popular presenta un texto alternativo a través del cual trata de dar respuesta a los problemas a los que el texto del Gobierno no ofrece soluciones. Dicho texto alternativo cree que da cumplimiento efectivo a las resoluciones aprobadas unánimemente con anterioridad por la Cámara y a lo dispuesto en la Constitución Española sobre esta materia, recogiendo también las opiniones institucionalizadas de las fuerzas sociales y de los mejores expertos en política científica. Explica seguidamente en detalle el contenido de dicho texto alternativo, concluyendo mostrando su seguridad, desde su larga experiencia como investigador, de que el mismo es más eficaz que el proyecto del Gobierno, por lo que solicita en su favor el voto positivo de la Cámara.

En turno en contra de la enmienda de texto alternativo interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Dávila Sánchez. Recuerda que en el debate producido con ocasión de las enmiendas de totalidad hizo referencia a las discrepancias procedimentales y algunas divergencias entre los grupos intervinientes, pero observando posibilidades de trabajar en común para perfeccionar el proyecto. Sin embargo, al referirse a la propuesta de texto alternativo del Grupo Popular, tiene que poner de relieve que existen discrepancias de fondo y hasta de filosofía sobre la respuesta a dar a las necesidades que hoy tiene planteadas nuestra ciencia y tecnología.

En relación con la invocación del representante del Grupo Popular de los testimonios de personas y de algunos sectores sociales contrarios al texto del proyecto, ha de señalar que responden a intereses corporativos, frente a los que el Grupo Socialista antepone el interés general de la economía nacional, procurando dar solución a las carencias estructurales que hoy tienen lugar. A la vista de la situación presente, en la que la inmensa mayoría de los agentes económico-sociales del país se encuentran implicados, no tiene más remedio que calificar de frivolidad al texto alternativo que se debate, en cuanto que parte de un planteamiento radicalmente corporativo, dando acogida a intereses «clientelares».

La propuesta del Grupo Popular resulta por otra parte absolutamente ineficaz, habida cuenta de que contempla la necesidad de quintuplicar los recursos a invertir, muy por encima de las posibilidades de nuestra economía, como trata de demostrar. Analizada la cuestión desde el punto de vista jurídico, al que tanta importancia da siempre el Grupo Popular, le extraña también la propuesta que formulan, al someter a los órganos afectados a una situación jurídica privilegiada, que escapa incluso a los principios de legalidad, pues quedan excluidos del control financiero establecido en el artículo 17 de la Ley General Tributaria. Por otro lado, se potencia la participación de los representantes de algunos cuerpos, muy respetables ciertamente, pero en detrimento de la representación del Gobierno, que queda en franca minoría, hasta el punto de poder hablar de inexistencia de interlocutores. Por las razones expuestas, está seguro que dicho texto alternativo no puede encontrar el apoyo de la Cámara y sí, en cambio, el proyecto del Gobierno, aunque el mismo sea objeto de las correcciones que se estimen necesarias. Piensa que el citado proyecto contiene garantías de respuestas para superar la situación vivida hasta el presente.

En turno de réplica interviene el señor García Amigo y duplica el señor Dávila Sánchez.

Sometida a votación la enmienda de texto alternativo del

Grupo Popular, es rechazada por 43 votos a favor, 168 en contra y ocho abstenciones.

Página

Proyecto de Ley de Sociedades Anónimas Laborales 10457

Para la presentación del proyecto de ley interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann). Expone que el proyecto que ahora se somete a la Cámara viene a dar, por primera vez, cobertura normativa a una realidad social y económica relativamente importante en España, y que viene impulsada por la necesidad de trabajadores y empresarios de hacer frente a la situación de crisis de sus industrias, adoptando nuevos métodos de creación de empresas a través de las sociedades laborales. Informa que hoy día se conoce la existencia de 1.255 sociedades anónimas laborales, que emplean a cerca de 50.000 trabajadores, acelerándose su creación en los últimos años y abarcando prácticamente a todos los sectores de producción, si bien su incidencia tiene mayor reflejo en los sectores más duramente afectados por la crisis, como son los del metal, textil y la construcción.

La situación descrita pone de relieve la conveniencia y aun necesidad de regular el régimen jurídico de dichas sociedades, dando rango de ley a la normativa correspondiente, dado que era patente la inadecuación entre una realidad social creciente y una normativa prácticamente inexistente, cuyo vacío repercutía en perjuicio de las empresas afectadas, obligadas a actuar en un marco de insuficiente seguridad jurídica.

Expone seguidamente el señor Ministro que el proyecto propone articular una serie de medidas tendentes a fomentar esta nueva fórmula de organización económica y de participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas, en cumplimiento del mandato del artículo 129.2 de la Constitución, y resalta por último los puntos y objetivos considerados como más importantes del proyecto.

El señor Durán Corsanego defiende la enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Popular. Comienza destacando la conformidad de su Grupo Parlamentario con las buenas intenciones de que da prueba el Gobierno al presentar el proyecto de ley, y la oportunidad con que viene a la Cámara, al obedecer a la necesidad de dar solución rápida a una realidad existente. Sin embargo, no puede prestar idéntica conformidad al texto del proyecto, por considerar que se queda a mitad de camino, en lugar de abordar los problemas planteados con la decisión que fuera de desear.

En tal sentido entiende que limitar la sociedad laboral al esquema jurídico de la sociedad anónima es una actitud de timidez que debe ser evitada si se quieren lograr mejores fines. Encuentra por otro lado una contradicción hablar de sociedad anónima laboral, cuando en éstas debe prevalecer el aspecto personal de la valoración individual de sus miembros, aspecto que pasa desapercibido en las sociedades anónimas, que tienen su origen en esquemas de tipo capitalista y en la necesidad de aunar capital para realizar grandes obras cuando el esfuerzo individual es insuficiente. Destaca que las sociedades anónimas excluyen la asunción del trabajador como presupuesto para atribuir la cualidad de socio, razón por la que no se debe obligar a las sociedades laborales a que se encajen en la estructura de las sociedades anónimas.

Concluye manifestando el señor Durán que no alcanza a comprender las razones por las que se ha contemplado únicamente el esquema brindado por las sociedades anónimas, desechando otros tipos societarios vigentes en nuestra sociedad, en los que puede tener encaje más fácil la nueva sociedad que ahora se pretende regular. A este respecto recuerda la existencia de sociedades limitadas, en las que el aspecto personal tiene más relevancia que en las sociedades anónimas. No se trata por tanto de rechazar el proyecto del Gobierno, sino al contrario, de aportar un texto más perfecto, sin perjuicio de que el mismo sea objeto de las oportunas mejoras en los trámites posteriores de Ponencias y Comisión. Pide por ello el voto afirmativo a su propuesta, cuyo análisis de su contenido concreto ahorra en estos momentos a la Cámara.

En turno en contra de la enmienda de totalidad defendida anteriormente interviene, por el Grupo Socialista, el señor Navarrete Merino, anunciando ya el voto contrario de su Grupo en relación con la misma por las razones que pasa a exponer. Entiende que se trata de un conjunto de enmiendas parciales, algunas de cierta entidad, pero insuficientes en sí mismas como para constituir una enmienda de totalidad. Tal postura parece deducirse además de la propia intervención del enmendante, al señalar que su propósito no es en sí la devolución del proyecto al Gobierno, sino su mejora.

Expone a continuación que la enmienda de totalidad es lógica y se desarrolla de acuerdo con un esquema jurídico determinado, pero tiene en cambio poco que ver con lo que la realidad social actual está demandando. Sin embargo, el proyecto del Gobierno ha surgido de la confrontación y la colaboración entre personas representativas de diversos sectores afectados por el nuevo fenómeno de las sociedades anónimas laborales, y todas ellas pusieron de manifiesto la insuficiencia de la vigente normativa jurídica respecto de la situación que ahora se trata de regular con el proyecto de ley. Agrega el señor Merino que a él personalmente no le gustan las sociedades anónimas, que evidentemente son una creación del capitalismo, pero teniendo en cuenta que existen y que nos encontramos en el juego de un mercado no parece correcto limitar su utilización a los trabajadores, que ya hoy participan de diversa forma en las mismas, como sucede por ejemplo a través de los comités de empresa.

Concluye manifestando que no se trata de entrar en la discusión de las enmiendas parciales que componen el texto alternativo formulado por el Grupo Popular, donde hay aspectos opinables y que pueden constituir aciertos técnicos, a cuya admisión está abierto el Grupo Socialista en los trámites de Ponencia y Comisión y que probablemente enriquecerán el proyecto del Gobierno.

Replica el señor Durán Corsanego y duplica el señor Navarrete Merino.

Para fijación de posiciones interviene el señor Cisneros Laborda, por el Grupo Centrista, anunciando la postura favorable del mismo en relación con el proyecto de ley presentado por el Gobierno y absteniéndose en la votación de la enmienda del Grupo Popular, por entender que no contiene suficiente contraposición de principios respecto al texto del Gobierno.

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por 47 votos a favor, 169 en contra y 11 abstenciones.

Página

Debate por el procedimiento de lectura única 10465

Página

Convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la informática 10465

Sometido directamente a votación, es aprobado por 221 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Página

Convenio internacional de las maderas tropicales 10466

Sometido a votación, se aprueba por 221 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Página

Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio 10466

Sometido a votación, se aprueba por 221 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

Página

Proyecto de Ley de Participación de España en la Cuarta Ampliación de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo 10466

Sometido a votación, es aprobado por 221 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

Página

Proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo 10466

Sometido a votación, es aprobado por 220 votos a favor, siete en contra y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las doce y veinticinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación):

— PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA (Final)

El señor PRESIDENTE: Señorías, continuamos con el debate de las enmiendas a la totalidad de proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Entramos en el debate de la enmienda de texto alternativo, del Grupo Popular, que veo que defiende el señor García Amigo, que tiene la palabra.

El señor GARCIA AMIGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo quisiera, al comenzar esta intervención, recordar en este momento las dificultades del ausente profesor Maravall en la gestación del proyecto de ley, y no reconocerle el mérito no sería justo, al haber afrontado el problema de la Ley de la ciencia. Quizá la imagen de soledad de anteayer del Ministro y la ausencia de hoy sean el reflejo de la descoordinación que ha sufrido y está sufriendo todavía la política científica, es decir, el sistema de I+D en España.

Pero antes de proseguir mi interveción, quisiera hacer dos aclaraciones previas: primero que yo soy, efectivamente, portavoz formal del Grupo Popular, pero quisiera ser también, y voy a serlo, portavoz real de la sociedad, de los agentes sociales y de la comunidad científica española, en segundo lugar, que en la política científica lo importante de verdad es la ciencia y, naturalmente, los que la crean, los científicos; los políticos podemos ayudar o incluso estorbar hagamos lo primero.

Mi intervención tendrá una primera parte breve, de justificación del porqué de un texto alternativo, y otra segunda parte más amplia, lo amplia que me permita el Presidente de la Cámara, intentando exponer las líneas generales de nuestro proyecto.

Las razones de la oposición al proyecto está claro que radican en la valoración negativa que con carácter general ha despertado el proyecto del Gobierno; salvo el cántico, digamos, de los del Ministro anteayer y del portavoz del Grupo y alguna aislada voz en la prensa española, todos los demás que se han manifestado sobre el proyecto de ley valoran muy negativamente el mismo. Está claro que los Grupos que intervinieron anteayer en esta Cámara demostraron razones poderosísimas para pedir nada menos que la devolución del proyecto. Los agentes sociales que se han manifestado al respecto valoran muy negativamente el proyecto, citaré algunos. Las razones de los Grupos las conoce la Cámara, las razones de los agentes sociales se conocen probablemente menos. Así, por ejemplo, la Asociación profesional de investigadores señalaba en su informe —que debe obrar lógicamente en poder del Ministerio y de los portavoces del Grupo Socialista—, entre otras cosas: «La ambigüedad en la definición de los organismos encargados de la gestión y seguimiento de la realización de los planes es grave; se co-

rre...» —dicen— «... el riesgo de cambiarlo todo para que no cambie nada». El primer calificativo del proyecto de ley podría ser el de que es «gatopardesco». Se cita además «la falta de adecuación de los órganos de decisión a la estructura autonómica del Estado, la falta de la definición de un modelo de crecimiento de la fracción del PIB dedicada a investigación y desarrollo tecnológico, etcétera». Para no cansar y poder citar algunas opiniones más, no continuaré con ese informe. En el mismo sentido está el informe del INIA, etcétera.

Pero ¿y los Sindicatos? ¿Qué dicen los Sindicatos? Todos ellos, incluidos Comisiones Obreras y UGT, se manifiestan profundamente en contra. Por citar uno más próximo al Gobierno, fecha 8 de marzo de 1985, en el diario «El País», firmado por Comisiones Obreras y UGT: «A nuestro juicio, el proyecto es incompleto y conservador», lo cual contrasta sobremanera con la opinión que merecía al señor Ministro en el sentido de que era un proyecto revolucionario, cuando lo presentó a la prensa. Póngase de acuerdo. Dice también: «Fomentar, una bella palabra». Y continúa: «Es incompleto en la medida en que no contempla los incrementos programados del gasto ni la financiación de la reforma que se pretende; ni puede hablarse del esperado presupuesto unificado, estando poco claro el origen de los fondos, surgidos de diferentes departamentos ministeriales y, por ende, recortables ante prioridades de última hora». Añade otro párrafo: «La cortedad de la reforma en cuanto a los departamentos ministeriales implicados, sólo Educación y Ciencia, ninguno de los demás, para agravar aún más las cosas, ni Educación y Ciencia, ni Industria y Energía participan con todos sus efectivos». Y termina —por no cansarles más—: «La Comisión Interministerial, situada en la cúspide recuerda demasiado a la fantasmal Comisión Delegada del Gobierno en política científica, creada en 1963 y de inexistente actividad.

La CEOE, el otro agente social, en cuanto que son las empresas las que tendrán que invertir bastante si se quiere salir de la situación de I+D en la que nos encontramos, añade que ha venido insistiendo en la conveniencia de que la gestión última del sistema de I+D se eleve por encima de los Ministerios afectados, que es lo que generalmente ocurre en los países de Europa. Se insiste también en que falta la representatividad de esta organización. Finalmente, se señala que la división de funciones, internacionalmente aceptada en varios niveles para las instituciones científicas y técnicas, no está suficientemente remarcada en el proyecto de ley que se comenta. Y así continúa.

Podrían señalarse, aparte de estas voces institucionalizadas, opiniones importantes como la del profesor González Blasco en una importantísima, muy serena, muy meditada conferencia pronunciada no hace mucho tiempo, creo recordar que en el Instituto de Estudios Económicos, y otras voces autorizadas; pero no quisiera cansarles.

He querido resaltar esto, porque me parecía importante traer a conocimiento de esta Cámara la opinión de las personas implicadas en materia de investigación científica y tecnológica.

En concreto en nombre del Grupo Popular, muy sintéticamente, yo resumiría así las razones por la cuales nos oponemos al proyecto del Gobierno. Quizá lo más grave del proyecto del Gobierno es que después de haber hecho un análisis relativamente importante y serio de la situación actual de I+D en España —y esto hay que reconocerlo, la profesión de sociólogo del Ministro Maravall quizá haya influido en ello— hay que acusarlo —y quizá, repito, es lo más grave— de una carencia total y absoluta de imaginación; aquello de «la imaginación al poder», desde luego, ha sido negado radicalmente por el proyecto. No soluciona en absoluto, en absoluto, el problema de I + D en España el proyecto del Gobierno.

Por otra parte, la gestación de la ley. No se ha consultado institucionalmente a nadie; todos los informes, y más que podría mencionar, algunos de los cuales he ido citando, se lamentan de ello. Nada menos que el Presidente de la Conferencia de Rectores, el profesor Portaencasa, se lamenta de que ni una sola universidad haya sido consultada. Sin comentarios.

Finalmente, en cuanto al contenido, muy resumidamente, en nuestra opinión no responde a las resoluciones aprobadas en esta Cámara por unanimidad de los Diputados que la integran; no responde al artículo 149.1.15 de la Constitución; sólo en su nombre, en el nombre sí responde y, por tanto, no responde tampoco a su título. Es, podríamos llamarla en terminología de argot jurídico, una simple «ley-fachada» o «gatopardesca» y no responde porque poco o nada fomenta, nada de compromiso financiero, en absoluto; poco o nada en otros aspectos del fomento, y también poco o nada en cuanto a coordinación, ni siquiera en el interior de los Ministerios; no se coordinan las universidades con el Consejo, por ejemplo; no se coordinan los centros del Ministerio de Industria con otros de ese propio Ministerio; no afecta a todos los Ministerios; por supuesto, no resuelve en absoluto el problema de las autonomías, y ni siquiera coordina a todos los centros en sí.

Pero hay también otros aspectos. En el aspecto orgánico, son órganos en absoluto operativos. Preside un Ministro, y no se dice cuál. ¿Cómo lo van a hacer? ¿Por turnos? Podría sintetizarse que la reforma que el proyecto postula es suprimir una «A». En vez de CAICYT, que es lo que existe ahora, sería CICYT, Comisión Interministerial. Sinceramente, es peor que la Comisión Delegada de Política Científica, que se dice que no funciona y que actualmente existe.

En el aspecto funcional, no diferencia entre funciones y niveles, que es uno de los principios de la buena gestión en política científica.

En el aspecto instrumental, o planifican demasiado, como ponían de relieve los representantes de las minorías nacionalistas, o demasiado poco, porque los planes que prevé el proyecto son cerrados, es decir, tienen fijación final en un momento del tiempo, y eso para la continuidad de la investigación y el desarrollo es realmente poco operativo.

Finalmente —y con esto termino, aunque habría más cosas que señalar—, gubernamentaliza demasiado. Nada de política de Estado; política de puro gobierno y, si me apuran, política de dos Ministerios o, más concreto todavía, política de lo que se llama en el proyecto Comisión Permanente, es decir, del núcleo reducido que va a decidir, sin diferenciar niveles o bien diferenciándolos, sobre las líneas directrices o el plan, sobre la programación en concreto, sobre el seguimiento de los planes, etcétera.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías, mi Grupo se va a oponer —y yo en su nombre, naturalmente—, pero es verdad que la situación de I+D hoy en España es de tal degradación que no es posible oponernos pidiendo la devolución. No es bueno. Necesitamos una ley, naturalmente la mejor posible. En nuestra opinión —espero que también en la de ustedes, por lo que ahora diré— es más adecuada, más eficaz la que presenta el texto alternativo. Por eso, no pedíamos la devolución. Pedíamos que se votase otro texto que, de verdad, resuelva los problemas.

A partir de este momento, no voy a hacer grandes o bonitos discursos. Es la hora del Derecho positivo; es la hora de hacer la ley. No vamos a hacer filosofías —y que me perdone el señor Presidente—, sino que vamos a hacer el Derecho positivo, la ley. Vamos a apegarnos al terreno y a elaborar las normas que, de verdad, dan un sistema eficaz para la investigación y el desarrollo español. Naturalmente, al lado de eso quiero reseñar que se procurará —quizá por mi condición de investigador durante veinticinco años sea en estos momentos más profesional que político, me gusta serlo siempre— que no haya politización, en el sentido que todos entendemos, sino, sencillamente, auténtica política científica.

Las bases de este texto alternativo, señorías, son las siguientes. En primer lugar, dar cumplimiento efectivo a las resoluciones votadas unánimemente por esta Cámara, presentadas por Minoría Catalana y el Grupo Popular como consecuencia del debate sobre ciencia y tecnología. En segundo lugar, desarrollar en todo su alcance y plenitud los artículos 44.2, 149.1.15, con respeto, por supuesto, a los artículos 20.1.b), 38 y 148.1.17 de la Constitución española. En tercer lugar, recoger las opiniones institucionales de las fuerzas sociales y de la comunidad científica, por lo demás, los mejores expertos, evidentemente, en materia de política científica. Y, por lo que se dijo en esta Cámara anteayer, recoger también la casi totalidad de las aspiraciones de todos los Grupos, incluido el Socialista, y, en su gran mayoría, lo expuesto por el Grupo Comunista.

Nuestro proyecto de ley se estructura en tres títulos. Uno preliminar, conteniendo cuatro artículos de disposiciones generales; un segundo título dedicado al fomento, y un tercero dedicado a la coordinación, con disposiciones transitorias y finales, precedidos de un breve preámbulo al proyecto de ley.

En el preámbulo del proyecto de ley resumimos, naturalmente, los principios básicos del mismo. En concreto, allí afirmamos que se atendrá el proyecto a tres grandes principios: el de su definición como política de Estado, no gubernamental; el de unidad de programación y presupuestación, con participación de los elementos interesados (otra grave carencia del proyecto del Gobierno), y el de gestión diferencial.

Dicho esto, en cuanto al título de disposiciones preliminares, y con contenido de cuatro artículos, yo quisiera precederlo de esta reflexión: que la gran cuestión de la ciencia y la tecnología española ha de resolverse con un salto cualitativo. Aquí sí que haría falta, de verdad, un gran cambio, una gran reforma. Salto cualitativo que pasa por construir una política de Estado, instrumentada sobre el artículo 149.1.15 de la Constitución, lo que permitiría elaborar una política científica y tecnológica que nos hiciera salir del marasmo actual y situarnos en los niveles de la CEOE en un plazo prudencial. Es por esta razón por la que, después de señalar y concretar las ideas de fomento y coordinación en el artículo 1.º, desarrollando el 149.1.15 y el 44.2 de la Constitución, en el artículo 2.º del proyecto queremos resaltar especialmente los principios de libertad de investigación y de libertad de empresa. Creemos que, de una vez por todas, hay que conciliar el fomento y esa misma coordinación con el hecho de que la investigación (a diferencia de otros trabajos o también como otros trabajos) es esencialmente individual en su base y en su origen y, por tanto, como procedente directamente del individuo, ha de respetarse su libertad. Sin embargo, es en el artículo 3.º, señorías, donde recogemos cuatro normas de carácter general, o casi principios, que sirven de base a todo el contexto del texto alternativo. Tanto para el Grupo Popular como para la opinión de la comunidad científica y de los agentes sociales, la investigación científica y técnica, a nivel de la época actual, es, para toda nación que pretenda ser independiente, para toda nación que pretenda ser desarrollada, para toda nación que quiera tener un mínimo de nivel de vida, un bien de carácter general. Tan importante o más que cualesquiera otros factores vitales que integran la riqueza de una nación. Es, por tanto, un bien de carácter general. Como consecuencia de ello, y dada nuestra situación actual en I+D, pretendemos la declaración de prioridad nacional para dedicarle preferentemente los medios que sean necesarios y, naturalmente, eso no es función sólo de un Gobierno ni, por consiguiente, de un solo Partido que apoye, por muy mayoritario que sea.

Entendemos que eso hay que resolverlo con una política de Estado que trascienda a los Gobiernos, que no sufra cortes ni vaivenes cuando cambie cada Gobierno. Es por ello por lo que queremos que sea política de Estado. Y otro principio importantísimo también (y aquí viene más aquello que hablaba de no politización y de sí profesionalización) es su realización, que se regirá por criterios de méritos y capacidad. En definitiva, como dicen los científicos, por criterios de excelencia. Finalmente, en el artículo 4.º, último de esta parte, se señala el principio de que esta ley afectará a todos, absolutamente a todos aquellos entes, entidades, centros o personas, sean públicas o privadas, todos los niveles que disfruten de medios sufragados por el Estado y que tengan actividades de

I+D. Afecta a todos, no como el artículo 13 del proyecto, que es para unos pocos, para unos cuantos.

En el segundo título, dedicado...

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor García Amigo, vaya terminando, por favor.

El señor GARCIA AMIGO: Lo más breve posible, señor Carro.

En el segundo título, decía, dedicado al fomento, es natural que en estos momentos se le dedique especial atención desde el punto de vista económico, pero entendemos que no sólo desde ese punto de vista económico se puede fomentar la investigación científica y técnica. Es evidente que a la altura de los tiempos actuales se fomenta la I+D facilitando un sistema educativo donde se valore, sobre todo, la dedicación de los estudiantes a esa investigación científica y técnica o a través de los medios de comunicación, etcétera. Pero a lo largo de este capítulo V, donde se concretan las actividades de promoción y fomento, yo quisiera resaltar, de sus 11 números, solamente los siguientes: el primero, porque es una prioridad esencial, el aumento de las personas dedicadas a I+D. Recuerden: dos personas por 10.000 habitantes en España; 12 personas por 10.000 habitantes en los países en que queremos integrarnos. El salto cuantitativo me parece que es importante, si queremos aproximarnos mínimamente. En segundo lugar, quiero resaltar la figura especialísima de financiación de proyectos en régimen de publicidad y concurrencia de entes públicos y privados y aun de personas particulares. Todo el mundo en igualdad de condiciones, en régimen de competitividad y publicidad, puede y debe acudir a esos proyectos para estimular al máximo las actividades de I+D que hayan de ser, naturalmente, sufragadas o ayudadas con gasto público. Estrechar la vinculación de la educación con la investigación, que señalaba antes. Finalmente, quiero resaltar el estimular la creación de entidades privadas, como fundaciones o asociaciones prioritariamente dedicadas a la investigación. Seguidamente, el proyecto establece, en el artículo 6.º, el compromiso formal de, en un plazo prudencial (nosotros hablamos de diez años), llegar a ese 2,5 por ciento que se considera que es el que se está invirtiendo, como término medio, en los países del Mercado Común. Se está pensando en un 0,20 por ciento anual del PIB acumulativo durante los diez años, lo que, sumado al 0,50 que hay ahora sólo, frente al 2,5, podría ser una forma prudencial de ir aproximándose. En tercer lugar, quisiera señalar que es importantísimo el que no sea siempre el Estado el que aporte esa cantidad de dinero, sino que provenga del sector privado. Habrá que buscar las fórmulas para que ese sector privado, debidamente estimulado, llegue a aportar, como ocurre en esos países también, el 0,50 por ciento de todo lo que se invierta. Para eso, el gasto que haga el Estado debería, en nuestra opinión, dedicarse en parte, al menos, a buscar o a concretar esos estímulos y ayudas. En todo caso, que todo ese gasto que el Estado dedica a I+D figure en una función única de ciencia y tecnología en los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la coordinación ¡qué les voy a decir! La descoordinación actual es de tal calibre que ha publicado el diario «El País» la siguiente noticia (y es algo que rompe todos los esquemas): que el propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas —él solito— convoca casi en los mismos días, sobre temas similares, a los que irán en todo caso los mismos especialistas, dos reuniones en dos sitios diferentes. Se trata de la primera reunión nacional de Ciencias de Materiales los días 7 y 8 de octubre en Barcelona y la VI Asamblea General de centros nacionales de investigaciones metalúrgicas los días 8 y 11, en Madrid. ¿Es que ni siquiera en un solo centro se ponen de acuerdo o se coordina para que sean eficaces esas reuniones? Por tanto, el otro problema clave, probablemente el más importante o tan importante, es la descoordinación actual. Por eso nosotros —se dedican muchos artículos en el proyecto— los principios de coordinación los hacemos descansar en la unidad de criterio formulada a través de las directrices de política —que no planes— y la gestión diferenciada, como antes señalaba, en los tres niveles, y en cuanto —digamos— a la acción específica del Estado, en la unidad de presupuestación y en la unidad de programación.

El orden operativo nosotros lo hacemos consistir en las directrices de política científica para elaborar el primer nivel, y el aspecto orgánico de este primer nivel se hace descansar, en primer lugar, en las Cortes Generales, privadas radicalmente de competencias para este tema en el proyecto del Gobierno. Nosotros entendemos que si ha de ser una política de Estado que trascienda a los Gobiernos tienen que ser las Cámaras la última instancia, como se hace, por lo demás, en tantos otros países. Naturalmente, aquí ha de venir tanto la presupuestación cuanto la elaboración de esas mismas directrices aprobadas por el Gobierno, y le damos específicamente competencia al Jefe del Gobierno. Hay que «mojar» a la persona más importante que puede coordinar de verdad, que tiene la autoridad, en definitiva, en el Ejecutivo; pero, naturalmente, somos conscientes de que el Presidente del Gobierno tiene muchas funciones y por eso, precisamente, hacemos al Presidente del Fondo Nacional, que se crea en el Proyecto, asesor y delegado permanente suyo.

Hay un problema importante. El organismo que en nuestro proyecto tiene las responsabilidad, digamos, inmediata de elaborar esas directrices de política científica, bien asesorado por un Consejo asesor, bien ayudado por un Consejo General, descansa en lo que nosotros denominamos Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología. Aquí ha habido un cuidado muy especial en que evidentemente tienen que estar integrados los representantes de los Ministros con funciones de I+D, pero con un buen cuidado —decía—: que estén en minoría y que sea la sociedad, los otros integrantes de esa Comisión Nacional, los que estén, en definitiva en mayoría. Sí, que estén presentes los Ministros implicados, pero no en mayoría. Queremos desgubernamentalizar al máximo; queremos profesionalizar al máximo. Queremos, en definitiva, que

aquellos que de verdad entienden de política científica sean los que elaboren esas diretrices, que no van a ser menos responsables, al contrario, serán más, porque siempre se es más responsable cuando se actúa profesionalmente. Por eso, junto a los Ministerios implicados llevamos tres representantes del Consejo territorial que, en definitiva, son de las Comunidades Autónomas, llevándolas al organismo decisorio; otros tres del Consejo Asesor, que a su vez es el representante de agentes sociales; tres representantes del Consejo de Universidades, porque creemos que la Universidad, que presta nada menos que el 65 por ciento de los investigadores en España, tiene algo que decir y, naturalmente, de forma instrumentalizada, no a través de los Ministerios, sino a través de sus órganos, después de la Ley de Reforma Universitaria. Y, finalmente, tres representantes del personal científico de los OPIS, a través de sus asociaciones profesionales o como reglamentariamente se determine.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor García Amigo, ha consumido más del doble del tiempo que le corresponde. Le ruego, por segunda vez, que vaya terminando.

El señor GARCIA AMIGO: Decía —y con esto termino, señor Presidente—, que además de la actividad científica de los Ministerios, nosotros hablamos de una actividad financiada a través de una forma competitiva y concurrencial mediante las dotaciones del fondo nacional. Hago omisión, naturalmente, de lo que ahí se expone; lo que sí quiero resaltar es que pedimos un Estatuto de los centros de investigación, así como pedimos también, en el artículo 22, un Estatuto del personal investigador.

Con esto, señor Presidente, no voy a sostener que nuestro texto sea perfecto, no lo es, pero sí sostengo, con la experiencia de veinticinco años de investigador universitario en Alemania, Italia y España, que nuestro proyecto es más adecuado al mandato constitucional y más eficaz que el texto del Gobierno en orden al fin perseguido de fomentar y coordinar el sistema español de I+D. Sus señorías pueden comprobarlo con una simple comparación de los mismos; por ello, señorías, como da igual gato blanco que gato negro, votemos a favor del texto que sea menos imperfecto y más adecuado y eficaz.

Por todo ello, señorías, quiero pedir a la Cámara, y especialmente a los Diputados socialistas, que por primera vez hagamos todos aplicación del artículo 112.5 del Reglamento, para que no caiga en desuso; por lo menos, esta vez hay razones para ello. Espero que SS. SS. no enfrenten sus votos a las razones; quiero decir que no voten por el color de los ratones o de los gatos, sino que votemos todos un «sí» al futuro de la ciencia, que vale tanto como dar un «sí» al mejor futuro de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor García Amigo.

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados; el otro día, cuando por razones reglamentarias hubo que separar las enmiendas de devolución de las de texto alternativo, sentí una momentánea frustración porque creí que el debate generalizado habría sido más útil. Sin embargo, esta mañana, después de haber oído la intervención del representante del Grupo Popular, celebro profundamente que haya habido esa separación, porque si el otro día lo que señaló nuestro Grupo fueron discrepancias procedimentales, incomprensión de cómo, frente al reto que nos planteamos en este momento en el país, se podía apelar a la argucia para poder expresar en un debate más largo una enmienda a la totalidad de devolución, no obstante se veían posibilidades, por las enmiendas que por otro lado se adjuntaban al texto, de trabajar en común. Hoy, en cambio, me permito expresar, en nombre de mi Grupo, una discrepancia de fondo, una discrepancia de filosofía, de concepción de lo que es el sistema de ciencia y tecnología en España, de cuáles son las necesidades y, por lo tanto, de cuáles son las respuestas a dar.

Rápidamente, señoría, le respondo también a los dos planteamientos iniciales que ha hecho. Cuando usted invoca testimonios de las que usted llama personas implicadas, cuando usted habla de las voces que se oyen en los medios de comunicación de las personas implicadas, está usted manifestando de entrada esa discrepancia de filosofía con nosotros, porque para usted los realmente implicados son los intereses corporativos, cuando para nosotros los implicados son la economía nacional, el planteamiento del sistema productivo; son nuestras carencias estructurales frente a esa respuesta que debemos dar al reto y a la mutación tecnológica que está teniendo lugar. Estos son, realmente, los verdaderos implicados. Luego la inmensa mayoría, los verdaderos agentes económico-sociales del país, los implicados, sólo en la parte que reconocemos, pero que minoritariamente les corresponde; lo son esas personas que ustedes consideran protagonistas exclusivos del problema. Señorías, no van por ahí, como era lógico y de esperar, nuestros planteamientos.

Tampoco le acepto —y lo argumentaré fundamentalmente al final—, esa acusación, yo diría simplemente retórica de «ley fachada» o «gatopardesca»; le argumentaré lo contrario. Pero, de entrada, la de ustedes ni siquiera es «fachada», porque si lo fuera, sería una fachada impresentable. Nuestra oposición a su planteamiento, a su texto alternativo, está fundamentada en que, de entrada, es de una frivolidad política impresionante. Se lo argumentaré más adelante suficientemente.

Pero si eso no fuera ya grave, lo es más que ustedes han dado una acogida (me sorprende en su responsabilidad que tantas veces invocan de concepción del Estado) de unos intereses clientelares, porque su planteamiento es radicalmente corporativo. No me sorprende, porque si el señor García Amigo coloca sobre la mesa veinticinco años de conocimientos en el sector, yo pongo treinta años, y eso me permite decir que, entre los inspiradores de este planteamiento, hay muchas personas que se sentaron en este mismo hemiciclo en calidad de Procurado-

res en representación de los colegios profesionales, y éste no sería —y no voy a argumentarlo por ese lado— el verdadero argumento descalificador, sino que lo que pasa, señoría, es que usted, que habla de gatos de un color y de otro para cazar, hace un planteamiento absolutamente ineficaz. Luego, blanco o negro, el de ustedes es pardo; ni siquiera serviría para cazar razones. Este es el verdadero problema que se plantea en estos momentos. *(Rumores.)* ¿Por qué? ¿Cuáles son, realmente, señorías, los dos planteamientos base de su alternativa, de su supuesta alternativa? Ustedes dicen —no textualmente pero en el concepto de todo lo que van desarrollando— que hay que quintuplicar los recursos que se invierten en el I + D nacional y que hay que comprometerlo por ley. Primero, ley-motivo. Segundo, que hay que diseñar una estructura absolutamente autónoma del Gobierno. Recojo estos dos conceptos base, las dos columnas, las dos líneas-fuerza de su supuesta alternativa.

Vamos al problema de los recursos. Déjeme, incluso, para distender el ambiente, que diga que me ha enternecido no sólo que figure entre los tres primeros artículos de su ley, sino que, señor García Amigo, haya hecho una gran énfasis en lo que evidentemente, frente al problema que abordamos, no son más que soluciones ingenuas. Porque empiezan SS. SS., como no era sorprendente, con jaculatorias; empiezan invocando la libertad de investigación. Pero, señorías, ¿ustedes se creen que en una situación en que hay que responder a una necesidad nacional, la libertad de algún investigador va ser vulnerada porque se trate de concentrar los esfuerzos en lo que es la respuesta a los intereses nacionales? Esto es jaculatoria. Pero sigan SS. SS. con jaculatorias; sigan ustedes con la libertad de empresa. ¿Cómo se atreven a decir eso cuando ven que el texto del Gobierno lo que hace es lo que nunca se hizo: una auténtica concertación con el sector privado, un reconocimiento de que ese sector privado es el que está estructuralmente deficitario en este momento y tiene que responder? ¿Es que va a ser vulnerada esa libertad de empresa cuando es la concertación el camino por el que se tiene que hacer? Señorías, jaculatorias.

Vayamos, seguidamente, a las proclamaciones puramente retóricas. Tiene que aclararse bien nacional, ¿qué mayor declaración que la de reconocerlo uno de los «inputs» fundamentales en esa respuesta al problema nacional de estos momentos? Prioridad nacional, ¿qué mayor prioridad que la de reconocer que nuestra incapacidad actual de respuesta es porque esto ha sido abandonado en los Gobiernos anteriores? Señorías, política de Estado. Aquí —y no es el momento— tengo la sensación de que SS. SS. tienen una concepción del Estado que no se corresponde con la que tenemos nosotros. Porque no comprendemos cómo el hacer que aquello que representa en el papel ejecutivo mejor y más legítimamente al Estado, que es el Gobierno, sea para usted algo que debe ser evitado y sustituido por no sé qué otra forma de entender el Estado, que tampoco sé hasta qué punto es momento de comentar lo que pueda significar. Dejemos esto. Son soluciones ingenuas. Vayamos a lo que ustedes llaman soluciones reales.

Ustedes dicen que hay que tratar de que en un período de diez años el gasto de I + D se eleve al 2,50 por ciento del PIB y que convendría que se estimulara (veo la suavidad con que emplean el término) la participación del sector privado en esos fondos para que sea del 50 por ciento.

Señorías, no les voy a repetir lo que dije el otro día y la sorpresa e ironía que me produce ver el gran éxito de mis compañeros Mitterrand y Cheveunement en todo el arco parlamentario español, ya que lo mismo desde un sitio que desde otro es invocado como principio de autoridad de Ley famosa de Ciencia y Tecnología francesa. Ley, señorías, que ya dije el otro día que la realidad de las cosas ha hecho que no pueda alcanzar lo que pretendió y, además, hoy haya sido sustituida por una aproximación absolutamente igual a la que propone el texto del Gobierno.

Pero este problema de mimetismo no sería lo grave. Lo grave es que es frívolo, porque una de dos, o SS. SS. no han hecho números o si los han hecho no han pensado cómo van a conseguir que eso se cumpla, puesto que imagínense un crecimiento simplemente normal del PIB español de un tres por ciento (no creo que SS. SS. imaginen algo inferior), el PIB español en el año 1995, final de su período, sería de 35 billones. Eso, señorías, en el 2,50 por ciento que proponen quiere decir que 900.000 millones de pesetas estarían invertidos en este sistema de ciencia y tecnología, de los cuales —evidentemente y esto es lo que me importa— unos 450.000 millones, medio billón de pesetas, deberían ser aportados por el sector público. Desde la situación actual hasta esa que ustedes imaginan quiere decir que el crecimiento debería ser del 15 por ciento en tasa acumulativa anual en el sector público, pero de un 32 por ciento acumulativo anual para el sector privado.

Mi Grupo toma muy buena nota de que ustedes, aunque haya sido con la frivolidad del planteamiento, reconocen que es absolutamente necesario que ese sector público se movilice a esas tasas, o al menos en tasas muy fuertes de crecimiento. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Esperamos que con su influencia y con la lógica conexión que SS. SS. tienen con las organizaciones empresariales nos ayuden a convencerles cuando realmente en nuestra concertación tratemos de que eso, que no decimos cuánto debe ser, se eleve al máximo posible para los intereses nacionales.

Pero ahora, señorías, si éstas no fuesen razones, vayamos a que la estructura, con la que ustedes tratan de conseguir estos fines, la consideramos absolutamente ineficaz.

Empiezo con algo que me asombra viniendo de un Grupo que tanta importancia da siempre al aspecto jurídico y que tan, al menos supuestamente, preclaros administrativas tienen en su seno.

Lo que ustedes plantean como clave fundamental del sistema, el Fondo Nacional de I+D es un engendro jurídico, señorías. Porque ustedes lo plantean como un ente

público al que, de entrada, tienen la preocupación de decir que no le será aplicada la Ley General Presupuestaria. Ustedes saben —los expertos— que eso lo que quiere decir es que queda libre de los controles de carácter financiero que la Ley General Presupuestaria plantea en su artículo 17; ustedes saben que eso quiere decir que liberan a ese ente público de tener los planes de actuación, inversiones y financiación que impone el artículo 87 de la misma Ley, que lo liberan ustedes del régimen de contabilidad público que tienen todos estos entes.

Con este planteamiento lo que hacen es que están dando a este ente una situación jurídica privilegiada, que escapa, incluso, al principio de legalidad. Porque ustedes saben —los expertos— que para haber hecho eso tenían que haber hecho una de estas dos cosas: por analogía con el Ente Público Radiotelevisión tenían que haber incluido en esa ley cuál sería el régimen jurídico para las relaciones intra de ese ente, o haber aceptado los que impone la Ley General Presupuestaria. Ustedes, señorías, no hacen eso, y ustedes saben que eso, desde el punto de vista jurídico, es impresentable.

Yo aquí no estoy hablando en esos términos; estoy hablando en términos políticos y esa debilidad evidente jurídica podría, tal vez, en una forma cautelar, ser protegida desde un punto de vista político. Pero vamos a ver esa estructura de corporativismo delirante que ustedes plantean en su propuesta de texto. ¿Quién programa en ese texto? Programa la Dirección de Programación del Fondo Nacional de I+D, sus comités de área. ¿Quién compone esos comités de área? Los componen personas propuestas por la asociación de personal investigador, por la asociación de profesores universitarios, por las reales academias. Señorías, si esto no es corporativismo, que venga Dios y lo vea.

Pero vamos a seguir, porque todavía esa programación podría ser corregida por quien formulase las directrices. Señorías, ¿quién lo hace? Lo hace una comisión interministerial de ciencia y tecnología en la que ustedes —lo dicen expresamente, lo cual les honra porque no ocultan sus intenciones— dejan a la Administración en minoría con nueve representantes. Porque 12 representantes, mayoría amplia y suficiente, vienen: tres por la representación de los científicos de los mismos órganos que van a utilizar los fondos; otros tres por el Consejo de Universidades; otros tres del consejo asesor que, como veremos después, está constituido en forma paritaria por miembros del propio Fondo, es decir, nuevamente comunidad científica, y quedan otros tres representantes entre esos 12 del Consejo General, sobre los cuales les planteo a mis contendientes dialécticos de los grupos minoritarios autonomistas el problema de cómo una representación de sólo tres autonomías va a poder resolver los lógicos problemas que se planteen de representación entre ellos. Pero esa Comisión luego tiene un consejo asesor y, señorías, este consejo asesor tiene 25 expertos que proceden del Fondo. Nuevamente representación absolutamente corporativa, yo me atrevería a llamar gremial. Y sólo otros 25 —detalle interesante, y no sé si refleja alguna posición del Grupo meditada— representan a las organizaciones empresariales. No sé si es una posición explícita de considerar que la representación sindical para ustedes sólo tiene como ámbito los centros de trabajo y vuelven ustedes a una concepción de la representación de los trabajadores meramente de centro, o si es que ustedes han olvidado que en todos los demás, incluso en el modelo francés que ustedes han copiado, en ese consejo asesor, cuando llega la representación de los agentes económicos y sociales, si las organizaciones empresariales tienen representación, la misma tienen las organizaciones sindicales.

Pero vayamos a lo que es la guinda de vuestro sistema, aquella que podría en última instancia, si se pudiera, dada la deficiencia que voy anunciando, corregir algo: lo que ustedes llaman el Presidente del Fondo Nacional. Ese Presidente, señorías, hacen ustedes que tenga rango de ministro. *(El señor García Amigo pronuncia palabras que no se perciben.)* No, señor García Amigo, porque usted se acoge al mismo tipo de nombramiento que hace el Jefe del Estado respecto de los miembros del Gobierno. Ustedes le dan rango de ministro, pero es un ministro que no tiene responsabilidad parlamentaria, porque no es miembro del Gobierno y, por tanto, no puede estar sometido a los controles parlamentarios a los que estaría cualquiera. Esto, con plantear dos problemas, yo diría incluso que uno jurídico y otro constitucional, viene agravado porque ustedes preceptivamente imponen lo que es la condición inaceptable, la de que necesariamente tenga que ser un científico de preclaro reconocimiento.

Yo creo que aquí ustedes están respondiendo o han respondido a planteamientos clientelares, porque no se puede decir en serio que para el futuro del país sea imprescindible la evidente conveniencia de que entre el Gobierno haya, si es el caso y la oportunidad, científicos importantes. No se pueden imponer necesariamente científicos en el Gobierno de este país. Eso no es bueno ni tiene el reflejo de representación popular que está en la base de todo nuestro planteamiento jurídico.

Ustedes no plantean un sistema capaz de la interlocución que, como traté de expresar en la intervención anterior, es la verdadera preocupación de nuestro Grupo; esa interlocución que dinamice el sector privado español y nos permita dar respuesta al reto que se nos plantea. No puede ser un sistema de interlocución por defecto de representación, porque, señorías, al menor instinto político que tengan, se darán cuenta de que un órgano en el que la representación del Poder Ejecutivo está absolutamente en minoría, en una minoría aplastante, no puede ser un interlocutor con fuerza política. Cuando ustedes hacen esta discriminación de las organizaciones sindicales en todo su sistema y la relegan simplemente a los problemas de horario de los centros, esto no tiene absolutamente viabilidad como interlocución por defecto, pero es que, además, ustedes la tienen por exceso. Porque, señorías, hasta el menos sensible al problema reconocerá que la sobrerrepresentación de la comunidad científica en este caso es excesiva.

Estos serían planteamientos que, si me apuran, no tienen importancia. Ustedes han invocado esa eficacia co-

mo el término justificante y puestos en ese planteamiento yo les digo que en el año 1995, el Gobierno que sea, incluido el de ustedes, si lo llegase a ser, ¿creen que va a dejar fondos por valor de, por lo menos, los trescientos mil millones, que sería lo que correspondería en una parte aproximada de esos novecientos mil, si supusiéramos que el Fondo gestionase la tercera parte? Señorías, ¿qué Gobierno, fuere el que fuere, de este país lo va a dejar en manos de una estructura corporativa e incontrolada?

Esto no es un texto alternativo, y no lo es no ya por los votos que pueda tener, sino porque objetivamente no puede ser una alternativa de Gobierno.

Por eso, señorías —y con ello termino— abandono esta tribuna con sentimientos encontrados. Como parlamentario me volveré a sentar en el escaño con tranquilidad, porque este texto no puede encontrar el apoyo, ni mucho menos, de la mayoría de esta Cámara y el texto sobre el que trabajaremos, perfeccionándolo en aquello que haya de perfeccionarse, es el texto del Gobierno, en el cual sí que realmente se diseña una auténtica alternativa a la situación de degradación que sus señorías han descrito; una alternativa a una estructura capaz de tener esa interlocución entre el Poder Ejecutivo del país y lo que son sus agentes económicos y sociales.

En el texto del Gobierno sí que hay una comisión interministerial y un consejo asesor que están presididos, una y otro, por auténticos ministros, ya que tienen la representación y el apoyo popular, y no de un cuerpo, por muy honorable que fuere. Esos ministros, dos, además, son responsables ante la Cámara y, por tanto, pueden ser sometidos a aquellas correcciones que haga falta.

Además, señorías, existe la otra gran figura del proyecto del Gobierno, la verdaderamente importante, que es el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, ya que en nuestro programa electoral y en nuestro programa de partido decíamos que esa interacción con los agentes económicos y sociales se hiciese en el Consejo Económico y Social. El Gobierno, con una gran sagacidad y prudencia, ha considerado que lo auténticamente eficaz es hacer un Consejo Económico y Social «ad hoc» especializado y dedicado en permanencia y en exclusividad a los problemas de ciencia y tecnología.

El señor PRESIDENTE: Señor Dávila, ruego a su señoría que vaya terminando.

El señor DAVILA SANCHEZ: Termino muy rápidamente, porque ya no me queda más que expresar el otro sentimiento contrario al que vengo expresando ahora: de tranquilidad al ver que ese proyecto del Gobierno que da garantías de respuesta, da garantías de dinamización, da garantías de superar lo que hemos vivido hasta ahora, es sobre el que vamos a trabajar. En cambio, señorías, déjeme que, no ya como parlamentario, sino como ciudadano español, me vuelva a sentar en el escaño con preocupación. Porque si ante un reto de la envergadura del que estamos hablando, si ante algo en lo que nos estamos jugando la España del año 2000 y de más allá del 2000, el texto alternativo que su grupo presenta es ese —no me importa que sea ya un texto que no es alternativo— empiezo a dudar —y esto es lo que me duele como ciudadano español—, que su grupo parlamentario, su opción política pueda algún día ser alternativa de Gobierno para este país.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dávila.

El señor García Amigo tiene la palabra para réplica por cinco minutos.

El señor GARCIA AMIGO: Señor Presidente, señorías, realmente uno queda anodadado al ver aquí expresar sentimientos. Yo decía que quería hablar de Derecho positivo esta mañana, pero de eso nada. En cambio, permítame decir lo siguiente. El día 28 de abril de 1985 el Ministro de Educación y Ciencia prevé una escasa conflictividad en la tramitación del proyecto de ley de fomento y coordinación científica y técnica. Dice, no obstante, que su titular se muestra abierto a todas las aportaciones (y agradece y se toma la palabra porque lo repitió), y añade que la oposición, a la que seguramente se apuntará, el Grupo Popular, puede ser de dos tipos: reivindicaciones corporativistas, o por formalismos y fuegos de artificio. Señor Dávila, su contestación estaba prefabricada antes de que entrara aquí el proyecto de ley; ya estaban las declaraciones del señor Ministro.

Corporativismo. Me parece que hay un libro recientemente publicado en España que se llama algo así como «Rechazo del Estado», donde al parecer los socialistas franceses utilizan la misma táctica: siempre el corporativismo. Pues nada de corporativismos, mi querido amigo —perdón, señor Diputado—, de eso nada. En cuanto a que es una ley gatopardesca no lo he dicho yo, lo ha dicho la UGT, lo he leído antes; ni siquiera lo han dicho los sindicatos independientes, la UGT.

Respecto a los procuradores, ¿para qué vamos a hablar de esas cosas? Yo, modestamente, creo en la democracia más que usted, o por lo menos como usted. Por tanto, deje de hablarme de los procuradores, porque Alianza Popular ha intervenido en la Comisión de Universidades, evidentemente ¡no faltaba más!, y que yo sepa ninguno de ellos ha sido procurador, pero aunque lo hubiera sido, me es indiferente.

En cuanto a la concepción del Estado, creo que debemos tener todos la misma, porque es la que está en la Constitución. Y más cuando se va a desarrollar un artículo de la misma. Lo que puede hacerse es, naturalmente, ir eliminando a la sociedad y que lo haga todo el Gobierno, no digo ya el Estado, o darle protagonismo también a la sociedad. Evidentemente, lo que sí hay es una diferente concepción del individuo y de la sociedad entre su Partido y el mío, ¡faltaría más!, sino estaríamos en el mismo; hay una diferente concepción del individuo y de la sociedad.

Me ha hablado del Fondo Nacional y no le he entendido nada, aunque yo, modestamente, a esta hora de la mañana ya estoy despierto, pero repito que no se le ha entendido lo que ha querido decir.

En cuanto al problema de si los que han hecho este

proyecto alternativo no sabemos Derecho, perdóneme, yo decía antes —y no quería volver a insistir— que si de algo sé, aunque sea poco, es de Derecho, como catedrático de Derecho Civil. Pero no es sólo esto, señorías, es que el que le ha redactado ese párrafo no se ha enterado de que hay un Estatuto del Banco de España que dice lo mismo. Si lo hemos tomado de allí —y no lo he dicho antes por falta de tiempo— es para realizar una política que puede incluso enfrentar al Gobernador del Banco de España —como yo lo he oído en las declaraciones de don Mariano Rubio— con el señor Boyer, y poder decirle al Ministro de Economía —al superministro como le llaman—, que eso está equivocado, porque lo puede hacer un profesional y si tiene un mandato de cuatro años puede y está nombrado desde arriba y entiende del tema. Pero, ¡qué me viene usted a decir! ¿Quién va a hacer las directrices de la política científica? Los que entiendan. ¿Y quiénes son los que entienden? Contéstese usted mismo.

Por tanto, en cuanto al problema jurídico, es que no se ha enterado de quién ha redactado este párrafo. Naturalmente, si se le quiere someter a un régimen distinto, la razón es obvia: sencillamente desburocratizar. Cuando uno habla con cualquier investigador del Consejo o con cualquier director de departamento (y usted lo debe saber, ¡si hasta para pedir un lapicero hay que hacer una instancia!) comprueba que hay que desburocratizar, agilizar y, sobre todo, estimular de forma competitiva y concurrencial el que todo el que tenga algo en la cabeza en materia científica y de desarrollo tecnológico pueda disfrutar de esos beneficios que debe y puede dar el Estado.

Finalmente, usted se ha referido al compromiso del 2,5 del PIB. Si lo hacen los otros países, ¿por qué nosotros no? ¿Cómo quiere usted competir con ellos? Además, aunque no he echado las cuentas, sinceramente, he tomado nota de que saldrían unos 300.000 millones en 1995. ¿Y es tanto? Si este año se ha gastado, según declaraciones del propio Ministro, que es el que mejor debe saberlo, 120.000 millones (100.000 en el sector público y 20.000 en el sector privado) y hasta el 95 quedan diez años. Por lo que reflejaba ayer Televisión Española al dar la noticia de que se habían aprobado los Presupuestos Generales del Estado, desde 1982 a 1986, en cuatro años, se han duplicado. ¡A ver si no se puede llegar a los 300.000 millones! Si no llega usted a esos 300.000 millones en 1995, usted no fomenta nada, y en ese caso, señor Presidente, señorías, me van a permitir que termine con la única frase que quería pronunciar ahora por la mañana. En un artículo publicado por mí recientemente, después del debate sobre la ciencia y la tecnología, yo señalaba lo siguiente: Porque ese barco que es España y en el que navegamos todos los españoles puede o seguir en la deriva actual —en definitiva, la que marca el proyecto del Gobierno, porque no cambia nada, según UGT—, que conduce directamente al Tercer Mundo a través del colonialismo tecnológico, o, por el contrario, puede virar adecuadamente, eficazmente en la dirección —la que señala nuestro modelo, nuestro proyecto— de la ciencia y de la tecnología, es decir, del progreso. Y quien esto defiende es progresista, y quien no lo hace, que se dé a sí mismo el calificativo.

Otra cosa es —ahora que está presente el Ministro de Educación y Ciencia— la lucha que haya podido mantener, y que desde ahora mi Grupo apoyará, el Ministro de Educación y Ciencia para conseguir que sólo dos Ministerios, y no la totalidad de sus organismos, queden sometidos al proyecto que el Gobierno plantea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Amigo. Tiene la palabra el señor Dávila por cinco minutos.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, trataré de responder concretamente a algunas de las observaciones hechas por el señor García Amigo.

Señor García Amigo, no es que estuviesen prefabricados ni mi intervención de hoy ni mucho menos el discurso del señor Ministro en ese otro momento, es que en este país nos conocemos políticamente todos y sabemos perfectamente cuáles son los clientelismos a los que algunos nos resistimos cuando no son justos y otros se dejan llevar como sea en cuanto conviene en algún momento. Luego es simplemente que aquí ya nadie engaña a nadie.

Al referirse a la concepción del Estado usted ha invocado —y lógicamente, lo hace con todo derecho y nosotros le apoyamos— que es el único concepto que puede haber que quepa en la Constitución española. Pero esa Constitución española tiene aproximaciones distintas y este artículo, el mismo que S. S. ha invocado para proteger esa libertad, cuando continúa la frase —que nunca terminan de leer—, dice que siempre sometido a los intereses generales y, en su caso, a la planificación. Desde esta Constitución, son posibles muchas aproximaciones al Estado y, desde luego —y nos honramos en ello—, la nuestra no coincide con la de ustedes.

En su texto —incluso por la enorme cantidad de temas que podrían haber sido resaltados como verdaderos problemas o incongruencias de su planteamiento— olvidé uno que ahora viene muy al caso. No recuerdo si es en su artículo 4 y en el 17, pero en más de uno, SS. SS. cometen diversos errores, en nuestra opinión, de aproximación al tratamiento de las Comunidades Autónomas, y yo espero que los Grupos correspondientes lo harán resaltar. Porque SS. SS. dicen que incluso todos los fondos de las Comunidades Autónomas deban estar gestionados y dirigidos desde esa Comisión que plantean en su texto alternativo.

Donde sí que hay un auténtico planteamiento de invasión de competencias autonómicas, y no sólo la anécdota que cité antes de cuál es la representación a nivel de Comisión interministerial, es en el de su señoría. Cuando usted dice que en la notas que me han pasado no me han hecho ver que el Banco de España tiene una situación jurídica, como ente público, análoga a la que ustedes proponen, yo creo que están haciendo no sé si un disparate jurídico, pero sí un disparate político. ¿Cómo van

SS. SS. a proponer que quien va a gestionar, no la totalidad —y ahora voy a ello— de los fondos de I+D que se inviertan en el país, sino una parte de los mismos nada más, vaya a tener el mismo rango, el mismo tratamiento jurídico, las mismas medidas cautelares, que tiene el Banco de España? Insisto en que no sé si eso es un disparate jurídico, pero me atrevo a decir en esta tribuna que sí es un disparate político.

Hablan SS. SS. de desburocratizar, pero desburocratizan en el órgano que financia y no en el que gestiona, porque han tenido la precaución de que todas esas libertades, esa ausencia de control, tengan lugar donde se reparten los miles de millones, pero no donde se está haciendo la investigación, donde se está trabajando.

Han cometido SS. SS., como digo, o una aproximación de una frivolidad política inaceptable, o lo que quieren es libertad donde se reparten los miles de millones y les importa muy poco lo que suceda a nivel inferior, lo que suceda donde se está trabajando.

Por último, cuando S. S. me contesta que le parece poco 300.000 millones de pesetas, es que no ha hecho los cálculos ni me ha escuchado. Porque si lo hubiera hecho, hubiera sabido que el 2,5 por ciento, en 1995, de lo que representan esos 36 billones del PIB previsible —incluso estoy hablando en pesetas constantes, en términos reales— son 900.000 millones. Estoy seguro, señoría, que a cualquiera que conozca el sistema de ciencia y tecnología español, esto le parece una respuesta absolutamente lógica, favorabale y deseable. Lo que yo he tratado de señalar es que la parte de esos 900.000 millones que quedaría sin control de ningún tipo —aunque como conozco a muchas personas de esa comunidad científica que realizan una gestión prudente y adecuada—, sin las menores medidas cautelares, sería 300.000 millones.

No tengo empacho en decirle que ningún Gobierno nuestro, y ni siquiera el de ustedes —y cuando hablen con los que tienen que dar el do de pecho, que son los empresarios lo comprobarán—, encontrarán prudente dejar 300.000 millones de pesetas en manos de un sistema como el que ustedes señalan.

Y voy a citar ahora un argumento fundamental, señorías, porque no es mío, que es la objetividad. Porque cuando cantidades menores que ésas han estado gestionadas por estructuras que si no son tan delirantemente corporativas como la que SS. SS. diseñan en este caso, se le aproximan en cierto modo, ese sector privado se ha desconectado, no ha creído, no ha considerado interlocutor al sistema. Luego con independencia de lo que yo haya expuesto desde esta tribuna, el argumento de peso es la realidad, aquello que nadie se puede saltar. Y esa realidad dice que el sector privado, que tiene que coger y pasar desde los —no llega más allá— 30.000 millones de pesetas que hoy dedica, a unos 450.000 millones de pesetas, ese sector privado, y el tiempo lo dirá, no respondería con un sistema como el que SS. SS. proponen. En cambio, estoy absolutamente convencido (porque de lo poco que el sector privado sabe distinguir es cuando frente a él hay una alternativa responsabale), de que ese sector privado, con esta ley de ciencia y tecnología que propone el Gobierno y que debatiremos en esta Cámara, responderá, y España tendrá el instrumento para poder enfrentarse con ese reto tecnológico que sin que despreciemos (y no podría ser ese el caso desde unos bancos como los que yo vengo), todos los problemas de estatutos, de reglamentos y de estudio de las condiciones de trabjao, para este grupo al que yo represento lo importante es que además de eso y no sólo con eso, lo que se tenga es una respuesta para este país capaz de colocarle en ese grupo de avanzada de países a los que insisto desde nuestra perspectiva, España tiene todo el derecho de estar.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, dado que no parece necesaria la intervención de los demás Grupos Parlamentarios, y antes de entrar en la votación, quisiera indicar a SS. SS. que las Comisiones de Justicia e Interior, de Presupuestos y de Política Social y de Empleo se reunirán al término de la sesión plenaria. La Comisión de Justicia e Interior en la Sala Calatrava, la de Presupuestos en la Sala Olózaga y la de Política Social y Empleo en la Sala de Conferencias de Prensa. Quedan todos los miembros de las tres Comisiones convocados por la Presidencia en este acto.

Vamos a proceder a la votación de esta enmienda a la totalidad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 43; en contra, 168; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda a la totalidad de texto alternativo del Grupo Popular al proyecto de ley de fomento y coordinación general de investigación científica y técnica. El proyecto de ley continuará la tramitación reglamentaria.

— PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES ANOMINAS LABORALES

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al debate de totalidad del proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero, en una breve intervención, presentar los objetivos y las líneas generales del proyecto de ley que se somete hoy a debate en esta Cámara.

El proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales viene a dar, por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, «status» legal, cobertura normativa a una realidad social y económica relativamente importante ya en España, y que ha venido, en los últimos años, fuertemente impulsada por la necesidad, sentida tanto por trabaja-

dores como por empresarios, de dar una respuesta positiva a la situación de crisis de sus industrias, adoptando nuevos métodos de creación de empresas a través de las Sociedades Laborales. *(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)*

Este fenómeno ha surgido en la segunda mitad de la década de los sesenta, y hoy en el Ministerio de Trabajo se conoce la existencia de 1.225 sociedades anónimas laborales que emplean acerca de 50.000 trabajadores. Sin duda, esta evolución en la creación de estas empresas se ha acelerado en los últimos años. Por ejemplo, entre 1983 y 1984, que son los dos últimos años de los cuales se conocen las cifras —en cuanto a 1985 todavía no existen los datos precisos y concretos—, se han constituido 213 sociedades laborales que emplean a más de 7.000 trabajadores. Estas sociedades abarcan, prácticamente, todos los sectores de la producción, aunque su incidencia se refleja especialmente en sectores más duramente afectados por la crisis económica como son el sector del metal, el textil, el de la construcción y el sector de la madera.

La financiación para ayudar a la creación de estas sociedades ha sido básicamente proporcionada cada año por los presupuestos del Ministerio de Trabajo y en 1984, por ofrecerles un punto de referencia, desde los presupuestos se concedieron 3.277 millones de pesetas en créditos para ayudar a la constitución de estas sociedades. La regulación de las ayudas, que ha sido la única existente hasta ahora, para facilitar la constitución de estas sociedades se venía haciendo por Orden ministerial, en la cual se regulaban las condiciones que debían cumplir las sociedades civiles y mercantiles para ser consideradas como laborales y, de esta forma, acceder a las ayudas previstas. Sin embargo, algunas de las condiciones estatutarias que se exigían para el acceso a las ayudas, como ocurría por ejemplo con la intransferibilidad de las acciones, entraban en contradicción con aspectos regulados en las distintas normas societarias o del Derecho mercantil de sociedades y, particularmente, entraban en contradicción con aspectos de la Ley de sociedades anónimas, lo cual hacía evidente la necesidad de regular el régimen jurídico de las sociedades anónimas laborales con un nivel normativo suficiente con rango de ley.

Por otro lado, la inexistencia de un organismo o registro que reconociera el carácter laboral de estas sociedades, pese al uso público que se viene haciendo del término, conlleva graves consecuencias en cuanto a indefensión de terceros, así como serias dificultades para conocer con precisión la realidad de este fenómeno y su evolución en el tiempo.

Por tanto, es patente la inadecuación entre una realidad social creciente, cada vez más importante, y una normativa prácticamente inexistente, cuyo vacío venía en perjuicio de las empresas interesadas obligadas a actuar en un marco de insuficiente seguridad jurídica. De ahí que en los últimos cinco años se hayan venido constituyendo en España asociaciones de sociedades laborales principalmente de base regional o de Comunidad Autónoma que han entrado en contacto con el Ministerio de Trabajo prácticamente al inicio de mi gestión al frente del departamento, al inicio de 1983, y que han trabajado al unísono con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para analizar jurídicamente las necesidades de regulación y para dar contenido al proyecto de ley que hoy debaten las señoras Diputadas y los señores Diputados. Estas agrupaciones existen en el País Vasco, en Navarra, en Asturias, en Cataluña, en Madrid y más de un 50 por ciento de las sociedades anónimas laborales están incluidas en estas agrupaciones, sociedades anónimas laborales cuya existencia se conoce hoy en España.

El proyecto de ley se propone articular una serie de medidas tendentes a fomentar en forma adecuada esta fórmula de organización económica y de participación de los trabajadores en la propiedad de la empresa de acuerdo con el mandato que figura en el artículo 129.2 de nuestra Constitución, mandato que, por otro lado, también está siendo desarrollado por un proyecto de ley general de cooperativas que está en trámite parlamentario.

El proyecto de ley que se presenta a debate se articula en dos capítulos, 19 artículos y disposiciones transitorias y finales, siendo los caracteres básicos del mismo los siguientes: al menos el 51 por ciento del capital social de estas sociedades debe pertenecer a los trabajadores que presten en la empresa sus servicios retribuidos, en forma directa y personal y en jornada completa, pudiendo constituirse y tener este carácter de sociedad anónima laboral cualquiera que sea la cifra de capital. Sólo podrá tener carácter laboral la sociedad anónima, ya que este tipo de sociedades es con mucho el más generalizado entre estas empresas, y la introducción de cualquier otra figura societaria complicaría innecesariamente el texto, así como todas las cuestiones referentes a normas subsidiarias o supletorias que deban aplicarse.

A efectos administrativos se crea algo inexistente, como antes dije, que es un registro de sociedades anónimas laborales en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se deberán inscribir todos aquellos que deseen ostentar tal condición, sin perjuicio, lógicamente, de su inscripción en el Registro Mercantil, como sociedades anónimas que son estas empresas.

El proyecto de ley permite la figura de las acciones en cartera, de acuerdo con la segunda directiva de las Comunidades Europeas sobre sociedades, pero con dos cautelas fundamentales: en primer lugar, las acciones en cartera deben pertenecer a la serie reservada a los trabajadores y, en segundo lugar, no pueden representar más del 25 por ciento del total de la serie de acciones reservadas a los trabajadores. Con ello se pretende facilitar a los administradores de la sociedad laboral la posibilidad de obtener nuevos recursos patrimoniales sin tener que acudir a una ampliación de capital, siempre costosa, y también se pretende posibilitar la constitución de un fondo de maniobra, con ese capital en cartera, para ofrecer su suscripción pública en el momento que los gestores consideren más oportuno para la sociedad.

También se regula el derecho preferente de los trabajadores, y, en su caso, de la propia sociedad, para la adquisición de acciones que se deseen transmitir y se limita el

número de trabajadores asalariados fijos contratados por la sociedad, que no podrá ser superior al 15 por ciento del total de los socios trabajadores.

Según el proyecto de ley, las sociedades anónimas laborales, además de las reservas legales establecidas con carácter general para todas las sociedades anónimas, vendrán obligadas a constituir un fondo de reserva equivalente al 10 por ciento de los beneficios líquidos en cada ejercicio, con objeto de garantizar su adecuada capitalización y su adecuada financiación con recursos propios. Aquellas sociedades laborales que destinen dentro del ejercicio en que se produzca el hecho imponible al menos el 50 por ciento de sus beneficios líquidos al fondo de reserva podrán acogerse durante un período de cinco años a los beneficios tributarios de las distintas figuras impositivas que gravan a las sociedades.

Finalmente, en el proyecto se concede el plazo de un año para adaptar las sociedades actualmente consideradas como laborales a la nueva legislación y, lógicamente, se regulan también en el proyecto de ley las normas o condiciones, el marco jurídico, para que cobren el estatuto legal con rango suficiente las agrupaciones, las asociaciones que representen a todos aquellos implicados en la buena marcha de estas figuras jurídicas, de estas sociedades laborales y de su papel en el conjunto de la economía.

Estos son, por tanto, en una intervención que he querido que sea breve y que resalte exclusivamente los puntos que me parecen más importantes del proyecto de ley, los objetivos e instrumentos que el Gobierno ha querido someter a la Cámara para su debate y aprobación.

Tengan ustedes la seguridad de que el Gobierno, en caso de que esta ley sea aprobada por el Parlamento, hará todo lo posible por mantener e incentivar, una vez dotadas de un marco jurídico suficiente, las ayudas para la constitución e incluso para la viabilidad de futuro de estas sociedades, sin que por ello vaya a caer el Gobierno en la ingenuidad de creer que se ha encontrado con esta vía de constitución de sociedades y de salvamento o ampliación de empresas un milagro que pueda salvarnos de una crisis de empleo siempre profunda. Es un instrumento más, hasta ahora pequeño y minoritario, pero que aquellos que lo conocen y que hoy tienen un puesto de trabajo y un futuro gracias a estas figuras jurídicas, tengan por seguro que agradecen que los 350 parlamentarios de esta Cámara nos acordemos de ellos y les demos, por fin, una ley que permita una garantía de seguridad y confianza en el futuro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales se ha presentado una sola enmienda de totalidad, la número 97, de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN CORSANEGO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para defender la enmienda de totalidad que el Grupo Popular presenta al proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales. En primer lugar, debo destacar la conformidad de nuestro Grupo, y creo que la de todos los Grupos de la Cámara, por las buenas intenciones de que da prueba el Gobierno al traer este proyecto y también por la oportunidad con que viene, porque evidentemente la necesidad a que obedece parece que es inminente y que exige unas soluciones rápidas, puesto que, como dice la exposición de motivos del proyecto, las dificultades por las que atraviesa el sector industrial han ocasionado el cierre de numerosas empresas con la consiguiente pérdida de empleo.

A la sensibilidad de todos los Grupos de esta Cámara no escapa esta necesidad y el buen deseo de todos de aportar soluciones, de aunar esfuerzos y de llevar iniciativas que puedan arribar a un buen fin, que es el logro de un instrumento que permita paliar por lo menos, si no evitar, que sería lo deseable, las circunstancias que abocan a esta crisis. Pero si bien hemos de mostrar nuestra conformidad con las intenciones y con la oportunidad del proyecto, sin embargo de aquí no podemos pasar a la conformidad con el mismo, porque entendemos que el proyecto es alicorto, queda a mitad de camino y no aborda la solución quizá con una decisión que fuera de desear.

Limitar la sociedad laboral al esquema único y exclusivo de la sociedad anónima nos parece que es una actitud tímida que debe ser evitada si queremos lograr unos mejores fines. En el esquema de la sociedad anónima, como saben SS. SS, el socio se valora por lo que tiene y por lo que aporta, a diferencia de otros tipos societarios en los que el socio se valora por lo que es. Parece, pues, una contradicción en los términos el hablar de una sociedad anónima laboral cuando las sociedades laborales deben revelar el aspecto personal de una valoración individual de sus miembros, que es un aspecto que pasa desapercibido en las sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas por su origen obedecen a esquemas de tipo capitalista, no digamos ya la necesidad de aunar capitales para realizar grandes obras cuando el esfuerzo individual era insuficiente, porque a través de una sucesiva evolución, transformación, cambio y modificación de sus esquemas, es lo cierto que se ha ido suavizando, y de hecho funcionan, como dijo el señor Ministro hace un momento, sociedades anónimas laborales en nuestro sistema. Lo que no sabemos es si esas 1.225 que se constituyeron están todas vigentes o están atravesando crisis en suspensión de pagos, en quiebra o disueltas, porque las modificaciones sucesivas que se han hecho en el esquema de las sociedades anónimas, que han sustituido la gestión capitalista de la sociedad por una cogestión, como aconteció en España en 1962 —e incluso se ha llegado al límite de las sociedades cooperativas con la autogestión—, son esfuerzos que, tanto en España como en el extranjero, también Inglaterra, Estados Unidos y Francia con la ordenanza de 1967, no han producido el efecto deseado.

Lo cierto es que las crisis se siguen produciendo, se busca la solución para aquellas empresas que están en crisis, y en cambio no se pone el esquema de una sociedad laboral amplia que pueda ser adoptado en circunstancias económicas normales y que no sea siempre un remedio o una solución quirúrgica.

Nosotros creemos que, desde el momento en que la sociedad anónima excluye la asunción del trabajo como presupuesto para atribuir la cualidad de socio, no se debe obligar a las sociedades laborales a que encajen en el esquema de las sociedades anónimas. La sociedad anónima evidentemente es un traje que, por mucho que se estire o encoja, puede adaptarse a muchos cuerpos, pero creemos que justamente en una sociedad que pretende la protección de los intereses del personal, de los trabajadores de la empresa, no es el medio más adecuado.

Autores hay que dicen que el procedimiento es anormal. Tengo recogida aquí otra frase que dice que pretender satisfacer los intereses de la clase trabajadora por el sistema de su integración en un tipo societario claramente estructurado y disciplinado en atención a los intereses del capital no puede sino suscitar tensiones y problemas de aplicación normativa. En plan anecdótico, podríamos concluir diciendo lo que se dijo con referencia a las cooperativas de producción, que encajarlas en el marco de las sociedades capitalistas era algo tan extraño como pretender componer villancicos con metro alejandrino.

Por todo ello, en la doctrina se han buscado otras soluciones partiendo de los esquemas primitivos, para los diversos sectores implicados, que han llegado a más de lo que llega este proyecto, porque se ha hablado de sociedades anónimas personalistas e incluso de sociedades limitadas por acciones.

Por otra parte, no se nos alcanzan las razones por las cuales se tuvo en cuenta nada más que el esquema que brinda la sociedad anónima y, en cambio, se desecha el que pueden ofrecer otros tipos societarios vigentes en nuestro Derecho.

La afirmación que acaba de hacer el señor Ministro, diciendo que otros tipos de esquemas, como el de las sociedades limitadas, complicarían enormemente el sistema, con todos los respetos hacia el señor Ministro, no la compartimos. No se trata ya de ofrecer esquemas de sociedades personalistas como la regular colectiva porque, indudablemente, a la eventualidad de pérdida de trabajo de los empleados, de los trabajadores, no se puede acompañar la pérdida patrimonial que supondría el hacerles asumir una responsabilidad personal, solidaria, ilimitada y subsidiaria. Hay otros esquemas societarios en nuestro Derecho que acaso pudieran servir de base para constituir sociedades laborales, quizás más adecuados que el que ofrece la sociedad anónima. Por ejemplo, la misma sociedad comanditaria con su doble concepción de socios colectivos y comanditarios, podría servir para encajar a los socios trabajadores y no trabajadores, pero ésta sería una hipótesis de estudio para ver más adelante. Hoy por hoy, tenemos un esquema que puede encajar fácilmente en este proyecto de ley, que es el de la sociedad de responsabilidad limitada, de ahí la enmienda de totalidad que presenta nuestro grupo, porque el aspecto personal de estas sociedades es más relevante que en las sociedades anónimas, no digo ya por la aceptación de prestaciones accesorias, que si bien no se pueden incorporar a capital, realizadas las prestaciones y valoradas, tienen un contenido económico que puede ser incorporado en su día como aumento de capital.

Desde 1953, tenemos un texto legal, y desde mucho antes, cincuenta años o más, la práctica notarial, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Dirección de Registros y Notariado han ido perfilando estos esquemas de sociedades limitadas, que, de hecho, han permitido que muchas pequeñas empresas hayan adoptado la forma de sociedades limitadas, cuyo número no sé en este momento, pero puede decir que es bastante elevado, han venido funcionando a la perfección. Por tanto, nuestro Grupo no entiende las razones por las que excluye este esquema de la sociedad laboral, por lo cual no creo que escapará a la fina sensibilidad tanto del Gobierno, como de los demás Grupos, la intención de nuestra enmienda.

Nosotros no pretendemos rechazar el proyecto del Gobierno sino, al contrario, servirnos de él para mejorarlo y completarlo a nuestro entender. De ahí, nuestra enmienda a la totalidad. Lo que pasa es que, una vez concebida la sociedad limitada en concurrencia con la anónima puede ser base para que encaje una sociedad laboral, lo cual nos ha obligado a modificar tantos artículos del proyecto y a introducir tantas enmiendas que prácticamente todos los artículos del texto quedaban afectados. Por todo ello, en vez de presentar enmiendas a un texto que quedaba alterado considerablemente, hemos preferido articular todas esas enmiendas en un texto alternativo, que es el que estoy defendiendo hoy aquí y cuya aprobación pido a la Cámara.

Sería petulancia por nuestra parte tratar de presentar este texto como algo definitivo y perfecto. Nada más lejos de nuestra intención, pero creemos que si se acepta este texto nuestro hemos avanzado mucho más en los trámites ulteriores de Ponencia y Comisión, lo cual permitirá que, con las indudables mejoras que incorporen las enmiendas introducidas por todos los Grupos, pueda ser algo más perfecto de lo que es el proyecto actual.

Yo supongo que al Gobierno le parecerá bien porque, como dije al principio, ése es tanto su deseo como el de todos los Grupos, que el texto sea lo mejor posible, y, como dijo el señor Ministro, si no el remedio sea una vía interesante para resolver el problema de la crisis. Debemos pensar que esta ley debe tener una duración mayor de la que puede tener la crisis, y ojalá acabe la crisis y la ley de sociedades laborales pueda servir para que, en lo sucesivo, diferentes empresas que no estén en crisis necesariamente, pero que sí necesiten una reconversión —por emplear una palabra hoy en boga—, un redimensionamiento, una transformación, puedan acogerse a este esquema sin necesidad de ofrecerlas el pie forzado de la sociedad anónima.

El texto, como digo, es provisional y perfectible, y ha pasado curiosamente a la Comisión de Justicia, con lo cual parece que se le quiere dar un carácter más bien

técnico que político. Inicialmente, SS. SS. habrán observado que la Mesa transfirió este proyecto a la Comisión de Política Social y Empleo, y después lo ha pasado con plena competencia legislativa a la Comisión de Justicia e Interior. Con esto parece que se le quiere quitar un matiz político para darle un matiz jurídico, es decir instrumental, para resolver estos problemas que antes apuntó el señor Ministro y que yo quiero recordar también aquí.

Por otra parte, nuestro texto —que, insisto, está calcado sobre el proyecto del Gobierno, si bien ampliado— tampoco pretende encorsetar a las sociedades para que en un futuro tengan que pasar por unos cauces determinados, sino que quedan al arbitrio de los estatutos que en su día cada una de ellas acuerde, disponga o establezca, y siempre dentro de los cauces legales de tipo societario que acuerden, según los elementos personales y reales: circunstancias y detalles tales como la convocatoria de las juntas, posibilidad de que existan bonos de disfrute para trabajadores jubilados; prestaciones accesorias; depósito de las acciones en la sociedad; consideración especial de los trabajadores no a tiempo total sino partido, que también deben tener una consideración especial, no igual a la de los trabajadores en pleno rendimiento y a jornada completa sino preferente a los socios no trabajadores; posibilidades de aumento y reducción del capital, etcétera.

Aprovechando esto, nosotros también hemos introducido y ampliado algunos artículos del texto, como por ejemplo, el artículo 7.º, porque, aunque el señor Ministro dijo que se regula el derecho de suscripción preferente, entendemos que éste es ya de por sí bastante conflictivo en la ley de sociedades anónimas, no se puede despachar con dos líneas, como hace el proyecto en el artículo 7.º y, dada la existencia de dos clases de socios —trabajadores y no trabajadores—, parece conveniente regular las preferencias de unos y otros respecto a la ampliación y en cuanto a las posibilidades de suscribir títulos por el grupo a que pertenecen cada uno de ellos.

En fin —y con esto termino—, nosotros creemos que las empresas, sobre todo las pequeñas y algunas medianas, verán con agrado el esquema de la sociedad limitada al lado de la sociedad anónima, porque —como sabe el señor Ministro, todos los miembros de la Cámara y todo el mundo—, la sociedad anónima tiene, además de las circunstancias negativas para el caso que antes he anunciado, un funcionamiento interno bastante complicado y que escapa muchas veces a la percepción de los propios socios.

Quiero mencionar además dos circunstancias que se han dado y que pueden contribuir también a la finalidad que persigue este proyecto de ley. Una de ellas es la entrada en esta Cámara del proyecto de ley de cooperativas, que si bien no ha sido todavía repartido a los señores Diputados, parece que lo será en breve. Quiero decir con esto que es también otro aspecto que puede colaborar con las sociedades laborales a remediar la crisis.

En cuanto a la creación ayer de una sociedad que se va a dedicar a asesorar a aquellas empresas que estén en crisis, para que se conviertan en sociedades o empresas en la forma jurídica que sea aconsejable para tratar de remediar la crisis y buscar solución a sus problemas, quiero decir que no es solamente la ley de sociedades laborales la que va a contribuir a ello, sino que hay otros instrumentos con los cuales se debe coordinar, y creemos que el esquema de las sociedades anónimas impide esta coordinación.

Podríamos entrar también en el análisis del articulado, pero, dado que es una enmienda de totalidad, creemos que es mejor que el análisis de las enmiendas al articulado se pueda resolver en los trámites de Ponencia y de Comisión.

Por tanto, señor Presidente, termino pidiendo el voto favorable a esta enmienda nuestra de totalidad que, como digo, no pretende rechazar el texto que presenta el Gobierno, sino al revés, lo amplía y lo mejora, y creemos que puede servir como punto de partida para los trámites parlamentarios ulteriores. Con ello se podría ganar bastante tiempo a la hora de resolver estos problemas.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Durán.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a expresar la posición del Grupo Socialista en relación con la enmienda a la totalidad que se acaba de defender y que, por las razones que expondré, el Grupo al que represento va a votar en contra de la misma, puesto que consideramos que la enmienda a la totalidad que aquí se ha defendido, si se analiza en profundidad, es un conjunto de enmiendas, algunas quizás de un importante calado, pero insuficientes, al menos en nuestra opinión, para que den la talla de lo que debe constituir una enmienda a la totalidad. Algo de esto me ha parecido advertir en el discurso del enmendante cuando él mismo ha manifestado que la intención en la presentación de esta enmienda a la totalidad no es la devolución del proyecto al Gobierno, sino la mejora del texto del proyecto.

Creo que el derecho es una creación de la realidad y que, a veces, los juristas en sus despachos pueden inventar teorías jurídicas; el problema de estas teorías es que luego encajen o no con las necesidades que la realidad demanda, y me da la sensación de que en la enmienda a la totalidad que el Grupo mayoritario de la oposición ha defendido, algo de eso se ha producido. Es decir, algunos juristas se han encerrado en su gabinete, han elaborado una enmienda a la totalidad, de la que hay que decir que es lógica y que se desarrolla de acuerdo con un esquema jurídico, pero que poco tiene que ver con las necesidades, por lo menos hoy, que la realidad social está demandando.

Señoras y señores Diputados, el proyecto que ha presentado aquí el Gobierno ha surgido de una confrontación o de una colaboración entre las distintas personas representativas de los sectores interesados por este nuevo

fenómeno de las sociedades anónimas laborales. Esta deliberación tuvo lugar en el mes de septiembre del pasado año en el País Vasco, en un simposio convocado por la delegación del Gobierno en Euskadi, en el que estuvieron las distintas fuerzas sindicales, las distintas asociaciones de empresas que han revestido esta forma de sociedad anónima laboral. Allí se pusieron de manifiesto cuáles eran las insuficiencias de las heterodoxas relaciones jurídicas que había sobre la materia. Eso es lo que el Gobierno ha querido resolver con este proyecto de ley, y cuando nos salimos de aquellas necesidades contrastadas en la reunión a que me he referido entramos en el terreno de los fantasmas jurídicos, entramos en el terreno de las elucubraciones, que pueden ser correctas, pero que, repito una vez más, no se ajustan a la realidad.

Entrando a fondo en la enmienda defendida, tendría que decir que la denominación que ustedes pretenden dar a la ley de sociedades anónimas laborales es completamente incorrecta, y S. S., cuando ha defendido la enmienda, de alguna manera lo ha venido a decir al indicar que las sociedades comanditarias pueden revestir, y de hecho revisten, en nuestro propio Código de Comercio, un cierto carácter de sociedad laboral. Esa afirmación que hacía S. S. está en contradicción con la enmienda a la totalidad, que da lugar a un texto alternativo que se denomina ley de sociedades laborales cuando, como S. S. reconoce, ustedes se limitan a regular las sociedades laborales que son de dos tipos: sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada.

Tengo que decir a S. S. que a mí las sociedades anónimas no me gustan, son una creación del capitalismo y yo creo que es inconcebible el funcionamiento del sistema capitalista sin la limitación de responsabilidad que comporta una sociedad anónima laboral, pero si estamos en el juego de un mercado, si estamos en el juego de que una serie de personas puedan limitar su responsabilidad mediante el recurso a la sociedad anónima, yo creo que hay que posibilitar este recurso para todo el mundo. Por tanto, no veo por qué tiene que ser contradictorio el que formas evidentemente típicas del sistema capitalista, como son las sociedades anónimas, puedan ser también utilizadas por los trabajadores, porque los trabajadores están en las sociedades anónimas de diferentes maneras; están también en los comités de empresa.

Hay una teoría política que S. S. debería conocer que es la creación de contrapoderes dentro del sistema capitalista, lo cual atenúa bastante un número importante de sus contradicciones y un número importante de sus injusticias. Por consiguiente, si hay sociedades anónimas debe haberlas para todos, aunque sean trabajadores que consideren que se deben servir de ellas.

La enmienda a la totalidad que defiende el Grupo Popular es una suma de fragmentos en los cuales cabe advertir dos líneas de fuerza: la primera, la ampliación a las sociedades de responsabilidad limitada del esquema del proyecto del Gobierno y, la segunda, la obligación de la suscripción de la totalidad del capital, el desembolso completo del capital, y, por tanto, la prohibición de las acciones en cartera, con una consecuencia en la enmienda alternativa que ustedes presentan y que quizá no hayan advertido y es que cuando hablan de la emisión de acciones ustedes admiten la posibilidad de que las acciones estén suscritas pero no desembolsadas en su totalidad, lo cual se aviene mal con la exigencia de la suscripción y desembolso completo del capital.

Entrando en la primera de las ideas-fuerza de la enmienda a la totalidad, la aplicación a las sociedades de responsabilidad limitada, tengo que decir, y lo ha dicho el señor Ministro de Trabajo anteriormente, que esto hace a la ley más compleja. Sería un lujo que podría permitirse el Gobierno hacer una regulación que fuera válida tanto para la utilización de la fórmula de la sociedad anónima como para la utilización de la fórmula de las sociedades de responsabilidad limitada, pero no sé si los juristas del Grupo Popular y los interesados en la materia del Grupo Popular han advertido la trascendencia que esto tendría porque, por lo pronto, tendríamos dos legislaciones supletorias, con lo cual, evidentemente, y en el mejor de los casos, los problemas de interpretación jurídica serían permanentes en la aplicación de esa normativa.

En segundo lugar, evidentemente, esto complicaría el registro de que trata la Ley, el tratamiento fiscal y la política de fomento de estas sociedades; pero, además, tengo que decir que aun cuando sigan existiendo sociedades de responsabilidad limitada, es evidente que la sociedad actual está inclinándose claramente por la fórmula de la sociedad anónima y que en los últimos años las sociedades de responsabilidad limitada que se han constituido son unas fracciones casi infinitesimales y, desde luego, no hay sociedades de responsabilidad limitada de tipo laboral mientras que sí existen las sociedades anónimas de tipo laboral, con lo cual quiero decir que introduciríamos una complicación que luego en la práctica iba a tener muy poca utilidad. Y si en el simposio a que aludí, donde estaban representados los cinco colectivos más importantes que agrupan a las sociedades anónimas laborales, no se demandó la aplicación de la fórmula de las sociedades de responsabilidad limitada, creo que nosotros no debemos ir más allá de la realidad o de las necesidades de la realidad. Evidentemente, si lo ampliáramos a las sociedades de responsabilidad limitada por las mismas razones expuestas por S. S. tendríamos que ampliarlo también a las sociedades comanditarias, y no olvide S. S. a las sociedades colectivas, que esas sí han sido siempre puras sociedades de trabajo.

La otra línea de fuerza es la supresión de las acciones en cartera. El señor Ministro de Trabajo ha indicado que la directiva segunda del Consejo de las Comunidades Económicas indicaba la conveniencia de que el capital pudiera tomar la forma de acciones en cartera entre otros motivos para la participación de los trabajadores en el accionariado. Por consiguiente, con la regulación que nosotros introducimos y que es novedosa con respecto a las sociedades anónimas, nos estamos aproximando al acervo jurídico europeo y, al mismo tiempo, como también puso de manifiesto el señor Ministro de Trabajo, las acciones en cartera permiten aumentar los procedi-

mientos de financiación de estas sociedades y permiten la incorporación de trabajadores que no sean socios al accionariado de las mismas.

Dicho esto, teníamos dos fórmulas: optar por esa casi proscrita (pero no coherentemente proscrita en nuestro Derecho) prohibición de las acciones en cartera, u optar por la fórmula más claramente admitida en la Ley de Sociedades Anónimas de capital autorizado. Ambas tienen en común que los órganos de administración tanto en el caso de las acciones en cartera como en el del capital autorizado obtienen una delegación de facultades que, ordinariamente, se ejecuta en los estatutos o en las juntas de accionistas.

A partir de ahí, las diferencias son importantes, porque las acciones en cartera constituyen una figura jurídica para la puesta en circulación de acciones ya creadas pero no suscritas, mientras que el capital autorizado supone una delegación para el aumento del capital y la creación de acciones que están suscritas. A nosotros nos parece que es más lógico utilizar la fórmula de las acciones en cartera que, por otra parte, y a pesar de la prohibición de la Ley de Sociedades Anónimas, está reconocida en el Derecho transitorio de la propia ley, está reconocida en una Orden de 30 de septiembre de 1969, que regulaba la contabilidad de las sociedades eléctricas, y está reconocida por una sentencia de la Sala 3.ª, de 28 de mayo de 1968, y un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 7 de abril de 1967, entre otros. Por consiguiente, hemos hecho una relativa innovación, pero, de alguna manera, enlazada con criterios que con posterioridad a la promulgación de la Ley de Sociedades Anónimas la práctica jurídica había puesto de manifiesto. *(El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia.)*

Como S. S. ha indicado, yo creo que no es digno de esta ocasión o no es coherente con esta ocasión entrar en la discusión de otras enmiendas parciales no tan centrales o de menor importancia que aparecen en su texto alternativo y, por consiguiente, creo que en el proyecto de Alianza Popular hay temas opinables, temas que pueden constituir aciertos técnicos y que en Ponencia y en Comisión nosotros, rechazando, desde luego, esta enmienda a la totalidad, estaremos abiertos a la admisión, sin criterios partidistas, de todo aquello que nos parezca enriquecedor con respecto al proyecto del Gobierno.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Navarrete.

Para turno de réplica tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN CORSANEGO: Deseo decir al señor Navarrete que este texto alternativo no ha sido elaborado en un despacho, sino a base de una experiencia de las sociedades limitadas que existen en España desde hace noventa años por lo menos, y a través de esa historia se ha podido contrastar la existencia de infinidad de sociedades limitadas de modesto capital constituidas por trabajadores exclusivamente y algunas también por trabajadores y socios no trabajadores. Por tanto, no es una hipótesis de laboratorio, sino una realidad, y creemos que es una pena que no se ponga al alcance de los trabajadores, del personal de todo tipo de la empresa, el medio de la sociedad limitada, porque hasta ahora la modesta práctica profesional que puedo aportar me dice que encaja mejor en la idiosincrasia del trabajador español la sociedad limitada que la sociedad anónima. De eso no le quepa la menor duda a ningún miembro de esta Cámara.

Pienso que el tipo de la sociedad anónima se ha adoptado por inercia; no sé si en su origen fue una sociedad anónima la que se constituyó en la forma laboral o si una sociedad laboral se constituyó en sociedad anónima, porque ya saben ustedes que en el extranjero algunas sociedades anónimas se acogían incluso al esquema de cooperativas para gozar de ciertos beneficios.

En cuanto a la complicación que supone una sociedad limitada para una empresa formada por ocho o diez miembros, no la veo por ninguna parte. En cambio, en la anónima sí la veo, y muy respetable. Si acaso, podría decirme que hay una limitación en cuanto al capital o al número de miembros de una sociedad limitada, por exigencia de la Ley de 1953, pero hay infinidad de pequeñas empresas a las que si se les da a escoger entre la figura de la sociedad anónima o de la sociedad limitada, no deben ustedes tener la menor duda de que optarán por la limitada.

Por otra parte, el hecho de que los trabajadores, como dice el señor Navarrete, tienen derecho a ser socios de una sociedad anónima, naturalmente que lo tienen. ¿Conoce usted alguna disposición que lo prohíba? Aquí se trata de no obligarles a tomar el esquema de la sociedad anónima, sino decirles que pueden optar por el esquema de la sociedad anónima o por el de la sociedad limitada.

En cuanto a la suscripción total y desembolso parcial, repare el señor Navarrete que es solamente en cuanto a las ampliaciones de capital y en las anónimas, porque en la constitución, tanto de anónimas como de limitadas, y en la ampliación de las limitadas, pedimos el desembolso total.

Por otra parte, si una sociedad limitada actualmente existente quiere acogerse al esquema que brinda el proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales, ¿quiere decirme el señor Navarrete si antes va a tener que transformarse en sociedad anónima o si va a tener que disolverse para constituirse en sociedad laboral? Nuestra enmienda permite que una sociedad limitada o una anónima puedan transformarse sin que ello suponga la figura típica que en el Derecho mercantil se da a la transformación para gozar de los beneficios de una sociedad laboral, sin necesidad de disolverse ni de transformarse previamente en otra figura.

En cuanto a las sociedades en cartera, pese a esas disposiciones, esas normas, esas sentencias incluso de tribunales de competencia fiscal, pero no de derecho sustantivo, quiero decirle que hasta hoy las acciones en cartera del año 1951 han sido muy bien sustituidas por el capital autorizado, y el sistema económico, social, o jurídico mercantil no se ha resquebrajado por ello. Durante trein-

ta y tantos años las acciones en cartera no han existido y aquí no ha pasado nada. Me parece muy bien que por una exigencia de la directiva vengan y se adapten, pero tengan en cuenta que estamos hablando de una sociedad anónima cuya ley reguladora prohíbe las acciones en cartera.

En cuanto a la existencia de acciones en cartera —igual que he dicho antes sobre la ampliación y el desembolso—, se refieren solamente a las sociedades anónimas. En el esquema de las sociedades limitadas que proponemos no caben participaciones sociales en cartera. Insisto en que el texto alternativo que proponemos, partiendo de la bondad del texto del Gobierno, lo mejora en el sentido de que lo complementa. Como dije antes desde la tribuna, no se pretende que sea un texto definitivo ni perfecto, sino provisional que sirva de base, de punto de partida —hemos avanzado mucho más sobre el texto del Gobierno—, porque, como también dijo el señor Navarrete, será objeto de mejoras en los sucesivos trámites de Ponencia y de Comisión. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Durán.

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Me quedo sin conocer la razón profunda por la que se entiende que se mejora notablemente este proyecto de ley si se abre a la posibilidad de que las sociedades laborales tengan también la forma de sociedades de responsabilidad limitada. Usted ha dicho algo que me ha sorprendido: que tiene la seguridad de que encajan mejor con la mentalidad de los trabajadores. Esta afirmación me recuerda algo que sucedió en el pasado, durante el régimen franquista, cuando un novelista se hallaba en una reunión de intelectuales y el Ministro de Información y Turismo, agotados los argumentos para defender la censura, dijo como colofón: «Estoy seguro de que desde que la censura existe hay muchos más españoles que van al cielo». Aquel novelista —me parece que era Gironella— le contestó: «¡Claro!, naturalmente, si usted tiene teléfono directo con el Espíritu Santo los demás aquí sobramos».

Si usted tiene teléfono directo con la mentalidad de los trabajadores los demás no tenemos esta posición privilegiada y no podemos contestarle con tanta certeza, sino con una cierta relatividad.

El hecho es que, según mis noticias, la proporción que en los últimos años hay entre sociedades anónimas y de responsabilidad limitada es del orden del 0,5 por ciento con respecto a estas últimas. La práctica está demostrando que las sociedades de responsabilidad limitada han sido un invento no excesivamente demandado por la realidad.

En cuanto a la conversión de una sociedad en sociedad anónima laboral sin transformación ni disolución, nosotros estamos tan plenamente de acuerdo que así lo regula el proyecto del Gobierno.

Por último, si las acciones en cartera están prohibidas por una ley, nada impide que otra ley faculte para que se autoricen legalmente. ¿Cuál es el grave tema de las acciones en cartera? La gravedad se hallaba en que daban una excesiva capacidad de maniobra a los órganos de administración de la sociedad, capacidad de maniobra que, como hace el proyecto del Gobierno, disminuye en lo que tiene de negativo —porque en los otros aspectos la capacidad de maniobra es buena— desde el momento en que no se permite que esas acciones sean productoras de derechos mientras no se suscriban ni se desembolsen completamente.

Con ello creemos que mediante la cuadratura del círculo se ha resuelto el problema de las acciones en cartera privándolas del derecho hasta que se suscriban y se desembolsen. Y no es verdad —y creo que S. S. lo habrá advertido— que ustedes exijan el desembolso del capital completo; es sólo en los aumentos de capital. Lea usted su proyecto y verá cómo en uno de los artículos se habla de que el capital tiene que estar completamente suscrito y desembolsado desde la constitución de la sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Navarrete.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente, y con gran brevedad porque soy consciente de la no pertinencia de esta intervención, al menos con motivo de la convocatoria de las Comisiones, pero entiendo que la materia justifica y obliga a fijar esta posición.

El Grupo Centrista quiere manifestar su favorable acogida a este proyecto de ley. Entendemos que es un proyecto de ley que reúne los tres requisitos clásicos que justifican un proyecto legislativo. Es decir: que es necesario, puesto que viene a cubrir una seria laguna legislativa; que es oportuno en el sentido de que representa un desarrollo parcial, si se quiere modesto, pero desarrollo al fin, de la Constitución; que, en el sentido que apuntaba el señor Ministro, puede ser un instrumento humilde y limitado, como él mismo con prudencia se ha encargado de subrayar, para contribuir a la lucha contra la crisis, y que es sustancialmente correcto en sus principios y en su regulación. *(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)*

El artículo 129.2 de la Constitución, como es bien sabido, prescribe o impera a los poderes públicos el deber de promover eficazmente diversas formas de participación en la empresa; de establecer los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

Está claro que con arreglo a cualquier lectura de este precepto constitucional, que es, desde un punto de vista material, un verdadero principio rector de la política social y económica para los poderes públicos, en esta norma nos estamos encontrando, como decía, con un desarrollo parcial de dicho precepto.

Es una forma de acceso a la propiedad dentro de otras

posibles, variadas fórmulas comunitarias como puede ser desde el denominado accionariado obrero a las distintas clases de sociedades, una de las cuales es la que se regula, insisto, desde nuestra opinión, básicamente con fortuna en el proyecto de ley cuya tramitación iniciamos en este momento.

Como nos decía el señor Ministro, sabemos que estas sociedades anónimas laborales vienen funcionando en España desde hace años, fundamentalmente en la última década, con mayor o menor fortuna, y es bien cierto, como él nos decía, que esta figura jurídica se encuentra huérfana de todo tipo de regulación, y no sólo eso, sino afectada por normas jurídicas que difícilmente se acomodan a su realidad, a su naturaleza, con lo cual se han visto muchas veces obligadas tanto la Administración como las propias sociedades, y la Administración en su relación con ellas, a soportar fricciones y han tenido que sortear los escollos que implicaba la aplicación de la propia normativa societaria a esta realidad sustancialmente distinta.

No puedo por menos de recordar que ese fomento y esas ayudas, esa única regulación, a toda luces insuficiente a nivel de orden ministerial, aludida por el señor Ministro de Trabajo fue hecha bajo las administraciones de la Unión de Centro Democrático.

Sabemos también —y el propio señor Ministro ha sido prudente en sus manifestaciones— que el conocimiento que desde la Administración se tiene de esta realidad es insuficiente, y que probablemente las cifras que la Memoria del proyecto de ley nos anticipa son más bien orientadoras, puesto que al conocimiento de la realidad de las sociedades anónimas laborales sólo se accede a través de la vía indirecta del acceso al sistema de ayudas y subvenciones que la propia Administración, a través de estos mecanismos —insisto que insuficientes— de órdenes ministeriales, ha venido arbitrando a lo largo de estos años.

Dicho esto, queremos advertir al Grupo Popular que el sentido de nuestro voto respecto a su enmienda de totalidad va a ser de abstención porque entendemos que no ha existido, y creo que el debate lo ha puesto de manifiesto, una contraposición de principios suficientes como para justificar la adopción de su texto alternativo, en contra o distinto del presentado por el Gobierno. Además, el señor Navarrete formulaba una actitud receptiva y generosa respecto a la posibilidad de muchas mejoras técnicas que cabe acometer en las fases de Ponencia y Comisión, trabajo de mejora técnica, trabajo de perfeccionamiento y enriquecimiento, en el cual, desde luego, nuestro Grupo no va a estar ausente puesto que ha presentado treinta y tres enmiendas, buena parte de las cuales también, señor Durán, hubieran debido ser presentadas al texto alternativo del Grupo Popular.

Nosotros vemos la injustificada limitación de imponer el desembolso total de las acciones desde el momento de la constitución de la sociedad; algún problema respecto a la desigualdad en el ejercicio de los derechos sociales, sobre la rigidez en la posible estructura del capital social, sobre la insuficiencia de las facilidades para el acceso a la condición de socio trabajador y sobre la necesidad de evitar que se establezcan limitaciones específicas respecto a la autonomía de esta clase de sociedades que pueden colocarlas en posición de desfavor en su pretensión de concurrir al mercado. En fín, pensamos que entre la voluntad de fomentar y ayudar a este tipo de sociedades y el temor, el recelo, la cautela de que a su amparo se puedan albergar realidades muy distintas que intenten exclusivamente utilizar los beneficios o privilegios públicos que en favor de estas sociedades se establecen, quizá en el proyecto prima, o nos parece temer que prima, el acento de la cautela o el del recelo sobre el acento de la esperanza y el de la voluntad de fomentar e impulsar con entusiasmo estas modalidades asociativas laborales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Cisneros.

No existiendo ningún otro Grupo Parlamentario que desee fijar su posición, se da por cerrado el debate.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular al proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 47; en contra, 169; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Consiguientemente, queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular a este proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales, trasladándose este acuerdo a la Comisión correspondiente, acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» para su tramitación.

— PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Siguiendo con el orden del día, entramos en el proyecto de ley de Impuestos Especiales.

Este proyecto de ley no ha sido objeto de ninguna enmienda; cosiguientemente decae en el orden del día.

DEBATE POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA:

— CONVENIO SOBRE UN PROGRAMA DE ACCION CONJUNTA ENTRE BOLIVIA-ESPAÑA-IBI EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Pasamos a los convenios que son objeto de tramitación por el procedimiento de lectura única según se acordó por la Cámara.

En primer lugar, convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la

informática. Este convenio no tiene ninguna enmienda. Consiguientemente, procede exclusivamente su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 221; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Habiendo sido aprobada la autorización de este convenio, se trasladará este acuerdo al Senado y se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

— CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Pasamos a tramitar el Convenio internacional de las maderas tropicales, al cual tampoco se han presentado ningún tipo de enmienda, por lo cual puede procederse a su votación inmediata.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 221; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): En su consecuencia, queda concedida la autorización solicitada, conforme al artículo 94.1 de la Constitución, trasladándose este acuerdo al Senado, y se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes».

— DENUNCIA POR ESPAÑA DEL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS PAISES DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Pasamos a la denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio. Procedimiento de urgencia.

Tampoco se ha presentado ninguna enmienda, por lo cual procede pasar a la votación directa de esta denuncia.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 221; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): En su consecuencia, queda concedida la autorización solicitada, conforme al artículo 96.2 en relación con el 94.1 de la Constitución, procediéndose a trasladar este acuerdo al Senado para su ulterior tramitación, y se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial de las Cortes».

— PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LA CUARTA AMPLIACION DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Pasamos al proyecto de ley de Participación de España en la Cuarta Ampliación de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

A este proyecto de ley tampoco se ha presentado ninguna enmienda, por lo que procede pasar a su votación directa.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 221; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Consiguientemente, queda aprobado este proyecto de ley por la Cámara, siguiendo la tramitación correspondiente.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA EL INGRESO DE ESPAÑA EN EL BANCO ASIATICO DE DESARROLLO

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Finalmente, vamos a proceder también a la votación, puesto que no ha habido enmiendas, del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 220; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Queda, en consecuencia, aprobado en este trámite el proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo, siguiendo la correspondiente tramitación en el Senado.

De esta forma queda agotado el orden del día que teníamos establecido para esta sesión y se levanta la misma hasta el próximo martes, día 24 de septiembre, a las cuatro de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961